

**CONSEJO CONSULTIVO DE AMBIENTE
SESIÓN ORDINARIA
ACTA NO. 4 DE 2023**

FECHA: 4 de agosto de 2023
HORA: 9: 00 am. a 12:00 pm.
LUGAR: Secretaría Distrital de Ambiente

INTEGRANTES DE LA INSTANCIASECRETARIA TÉCNICA:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD Y/O LOCALIDAD	ASIS TE		OBSERVACIONES
			S Í	N O	
1	ALIX MONTES	SECRETAR IA DISTRITAL DE AMBIENTE	SDA	X	
2	LUISA CASTAÑEDA	SUBDIREC TORA DE AMBIENTE Y RURALIDA D	SDP	X	
3	CAMILA CORTÉS DAZA	GESTIÓN POLICIVA	SDG		X
4	LAURA ALEJANDRA LOZANO	DIRECTOR A DE EDUCACIÓ N PREESCOL AR Y BÁSICA	SDE	X	
5	ADRIANA ARDILA	SUBDIREC TORA DE DETERMIN ANTES EN SALUD	SDS	X	
6	SANTIAGO HINCAPIE - ORZAR GOMEZ	SUBDIREC TOR DE OPERACIO NES	HÁBITAT		X
7	EFREN MAURICIO ROMERO	DIRECTOR DE GESTIÓN	ACUEDUCTO DE BOGOTA	X	

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD Y/O LOCALIDAD	ASIS TE		OBSERVACIO NES
			S Í	N O	
	AMBIENTA L				
8	NUBIA SÁNCHEZ CORREDOR	REPRESEN TANTE	JBB		X
9	MÓNICA BONILLA	ASESORA DIRECCIÓ N	UAESP	X	
10	JESÚS DELGADO SEQUEDA	REPRESEN TANTE	IDIGER	X	
11	NATALIA PARRA	REPRESEN TANTE	IDPYBA		X
12	FERNEY AGUSTO ROJAS RAMIREZ	REPRESEN TANTE	SECTOR PRODUCTIVO		X
13	LUZ ADRIANA MEJÍA	REPRESEN TANTE	SECTOR ACADÉMICO	X	
14	JOSE JOAQUIN ORTIZ HERNANDEZ	REPRESEN TANTE	REPRESENTAN TE DE LAS ORGANIZACIO NES AMBIENTALES Y/O PROCESOS TERRITORIALE S POR CADA UNA DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFIC AS DEL DISTRITO CAPITAL - CUENCA DEL RÍO FUCHA	X	
15	JAIME ANDRÉS SALAZAR	REPRESEN TANTE	REPRESENTAN TE DE LAS ORGANIZACIO NES AMBIENTALES Y/O PROCESOS TERRITORIALE S POR CADA UNA DE LAS CUENCAS		X

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD Y/O LOCALIDAD	ASIS TE		OBSERVACIONES
			S Í	N O	
		HIDROGRÁFICAS DEL DISTRITO CAPITAL - CUENCA DEL RÍO TUNJUELO			
16	JOSÉ ALFONSO AVELLANEDA CUSAIRA	REPRESNTANTE		X	
17	MARÍA CONSTANZA MORENO ACERO	REPRESNTANTE	X		
18	HECTOR ÁLVAREZ	REPRESNTANTE	X		

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD Y/O LOCALIDAD	ASIS TE		OBSERVACIONES
			S Í	N O	
		EN LOS CERROS DEL DISTRITO CAPITAL			
19	LUIS JORGE VARGAS	REPRES TANTE	MESA DE HUMEDALES	X	
20	OLGA CANTOR	REPRES TANTE	MESA DE SALUD AMBIENTAL	X	
21	SONIA BERNAL	REPRES TANTE	MESA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	X	
22	OSCAR ANDRÉS SEONERAY	REPRES TANTE	REPRESENTANTE DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS		X

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
MARIA FERNANDA PINEDA SANABRIA	SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO AMBIENTAL CCA CONSULTIVO	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

OTROS ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD
HUGO ALEJANDRO PALACIOS	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR
ALEXANDRA MUÑOZ	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR
LORENA DAZA	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
MELISSA VALENCIA	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo y bienvenida
2. Llamado a lista y verificación del quórum

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

3. Presentación de las acciones realizadas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR en cumplimiento de los fallos del Río Bogotá y Cerros Orientales.
4. Presentación de las acciones realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento de los fallos del Río Bogotá y Cerros Orientales.
5. Intervención sobre las acciones que se adelantan en el marco de los fallos del Río Bogotá y Cerros Orientales a cargo de los señores Héctor Álvarez y Hugo Mendoza. (Mesa de Cerros)
6. Propositiones y varios

DESARROLLO:

1. SALUDO Y BIENVENIDA

INTERVENCIÓN ALIX MONTES: Muy buenos días para todos y todas, es un gusto tenerlos nuevamente en este espacio, en donde estamos manejando temas de gran importancia, para la participación, educación y algunos fallos del distrito; es una oportunidad para tener claridad sobre un tema que es bastante complejo para todas las instituciones, por lo anterior damos continuidad a nuestro orden del día, gracias.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Siendo las 9:00 am se inició la sesión presencial – virtual con la asistencia de catorce (14) representantes de las diferentes instituciones, sectores y delegaciones de las mesas de trabajo que conforman el Consejo Consultivo de Ambiente estableciéndose quórum decisorio del 64% de los representantes a la instancia, por tanto se da inicio al desarrollo de la agenda

3. PRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR EN CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DEL RÍO BOGOTÁ Y CERROS ORIENTALES.

INTERVENCIÓN HUGO ALEJANDRO PALACIOS: Buenos días para todos, soy abogado de la dirección jurídica de la Corporación, hago parte del grupo Río Bogotá encargado de dar cumplimiento y hacer la representación judicial ante el despacho de la magistrada Nelly Villamizar de cada una de las órdenes dadas a la corporación en virtud de este fallo.

La CAR cuenta con más de 30 órdenes a cargo como se ve en el siguiente listado general:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ORDENES A CARGO DE LA CAR

- 4.8 POMCA
- 4.11.1 ADMINISTRACIÓN DEL FIAB
- 4.18 ASESORIA A ENTES TERRITORIALES EN FORMULACIÓN Y AJUSTE DE POT's
- 4.23 INVENTARIO ZONAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL
- 4.24 INVENTARIO ÁREAS QUE REQUIEREN REFORESTACIÓN
- 4.24.2 REFORESTACIÓN AREAS ALEDAÑAS SALTO DE TEQUENDAMA
- 4.25 PROMOCIÓN DE CONSERVACIÓN DE AREAS DE IMPORTANCIA PARA CONSERVACION DE RECURSOS HÍDRICOS
- 4.25.2 IDENTIFICACIÓN, DELIMITACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA
- 4.26 MINERIA
- 4.27.1 IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE HUMEDALES
- 4.30 ESTIMACIÓN CAUDAL ECOLÓGICO
- 4.31 EMBALSE MUÑA
- 4.32 MEGAPROYECTO RIO BOGOTA
- 4.33 USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA

ORDENES A CARGO DE LA CAR

- 4.34 SOSTENIBILIDAD OFERTA HÍDRICA
- 4.42 CONVENIO 171- MEGAPROYECTO RIO BOGOTÁ
- 4.43 ACUERDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS
- 4.44 ACUERDO DE COOPERACION FASE II CANOAS
- 4.46 CONSTRUCCIÓN CANOAS
- 4.57 PLANTAS TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES
- 4.58 OPERATIVOS MUESTREO Y CONTRAMUESTREO ACTIVIDADES EN CUENCA
- 4.59 CENSO DE ACTIVIDADES QUE GENERAN VERTIMIENTOS
- 4.62 CENSO ACTIVIDADES INDUSTRIALES QUE GENERAN VERTIMIENTOS
- 4.63.3 APOYO A CURTIEMBRES EN PERIODO DE TRANSICIÓN
- 4.64 OPERATIVOS CURTIEMBRES ILEGALES
- 4.64.3 CAPACITACION PERSONAS QUE DEJEN ACTIVIDAD CURTIEMBRES
- 4.65 RED TELEMÁTICA

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899
 www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

ORDENES A CARGO DE LA CAR

4.69	<u>PLAN ESTRATÉGICO INVESTIGACIÓN AMBIENTAL</u>
4.70	<u>PRODUCCION MAS LIMPIA SECTOR DE CURTIEMBRES</u>
4.72	<u>CELEBRACIÓN DIA MUNDIAL DEL AGUA</u>
4.73	<u>INDICADORES SEGUIMIENTO A LA SENTENCIA</u>
4.80	<u>REVISIÓN DE VERTIMIENTOS A USUARIOS INDIVIDUALES</u>

Es preciso indicar que nosotros realizamos de conformidad con lo ordenado en el fallo, un informe semestral de cumplimiento, el cual se dirige al Consejo Estratégico de Cuenca, al despacho de la magistrada y a los entes de control, en él se reúnen los avances del cumplimiento de las ordenes durante los periodos a informar.

Iniciamos con la orden 4.8 relacionada con actualizar el plan de ordenación y manejo de la Cuenca hidrográfica del río Bogotá, dentro de este tenemos que la CAR ya dio cumplimiento a la orden, es así que, mediante resolución 957 del 2 de abril del 2019 se aprobó el ajuste y actualización del plan de ordenación y manejo de la Cuenca hidrográfica del río Bogotá suscrito por la Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca, la Corporación Autónoma Regional Del Guavio y la Corporación Autónoma Regional De La Orinoquia, en virtud de esto, el POMCA ya se actualizó y se ha dado cumplimiento en virtud de la conexidad con otras órdenes que ya están en cumplimiento de la orden 4.18 y los municipios están actualizando sus ordenamientos territoriales de acuerdo a este POMCA

La orden 4.11 es una orden de administración relacionada con el fondo de inversiones para la adecuación del río Bogotá que conocemos como FIAB, dentro de esta la CAR expidió los actos administrativos relacionados al manejo de este fondo para la correcta inversión de los recursos de conformidad con lo ordenado en el POMCA, como les indicaba dentro de la orden 4.18, la corporación como autoridad ambiental debe realizar toda la asesoría tanto al Distrito Capital como a los entes territoriales de la Cuenca en la modificación de sus POTS, PBOT y EOT para que sean articulados de acuerdo con la orden 4.8 que ya está cumplida, al respecto, la CAR de acuerdo con el informe que tenemos con corte a diciembre del 2022, ha realizado las mesas técnicas para incorporar determinantes ambientales en cada uno de los planes de ordenamiento territorial de los municipios de Bogotá, Bojacá, Cajicá, Chía, Chocontá, Cogua, Facatativá, Gachancipá, Mosquera, Quipile, Ricaurte, san Antonio del Tequendama, Sesquilé, Sibaté, Soacha, Subachoque, Tocancipá,

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

Zipacón y Zipaquirá, en algunos municipios ya se ha logrado la concertación de estas determinantes ambientales y otros continúan en un proceso de revisión y de mesa técnica de asesoramiento.

La orden 4.23 nos habla de inventarios de zonas de protección, aquí tenemos que actualmente la CAR tiene en la Cuenca 36 áreas protegidas las cuales han sido debidamente declaradas y donde se realiza en calidad de autoridad ambiental todo el seguimiento a cada una de estas zonas y actuaciones en cada una de las territoriales con el fin de garantizar la protección y la oferta de servicios ambientales que ofrecen.

La orden 4.24 ordenaba hacer un inventario de las áreas que requieren reforestación en la cuenca e iniciar el proceso, en virtud de ello, se suscribió el convenio 1860 de 2019, la CAR con la fundación Yarumo busca la rehabilitación ecológica de las áreas con plantación de especies exóticas mediante el establecimiento de especies propias del ecosistema donde se ha determinado que hay especies que no son propias de las zonas para que sean del ecosistema, actualmente se tiene intervención en un predio entre los municipios de Zipaquirá, Tausa y Cogua.

En la orden 4.24.2 "Reforestación de áreas aledañas salto de Tequendama" también se suscribió un convenio de asociación en el cual se realizan acciones de reforestación:

ACCIONES CAR

Se suscribió el Convenio de asociación No. 1855 de 2019, firmado entre la Corporación y La Corporación Ambiental CAEM cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y la Corporación Ambiental Empresarial - CAEM, para realizar acciones de reforestación tendientes a la restauración ecológica en las cuencas hidrográficas de jurisdicción de la CAR, como reposición de árboles intervenidos en virtud de las obras por la CAR, empleando el modelo del programa Hojas Verdes", se están implementado la plantación de 65 hectáreas (104.000 árboles) en el predio Canoas de propiedad del municipio de Soacha, en octubre de 2022 se terminaron de plantar los 104.000 árboles de especies nativas a través de diseños florísticos.

ACCIONES CAR

El cual tiene por alcance la siembra de setenta y cinco (75) ha, con una densidad de siembra de 1.600 árboles por hectárea para un total de ciento veinte mil (120.000 árboles) de especies nativas, ubicadas en la Cuenca del río Bogotá (104.000 árboles) y cuenca río Suárez (16.000 árboles) de jurisdicción la CAR; realizar tres (3) mantenimientos con una periodicidad de tres meses a las plantaciones establecidas, y un aislamiento con cinco mil (5.000) metros lineales de las zonas referidas por la CAR.

El valor total del convenio es \$ 2.106.422.795.

En el predio Canoas ubicado en el municipio de Soacha se ha llevado a cabo la siembra de 59 Ha con un total de 94.672 árboles dando como resultado un faltante de 9.328 árboles para llegar a los 104.000 árboles. En el predio Canoas, se escogió polígono con un área de 7,82 Ha, que fue validado en campo por los profesionales técnicos y el topógrafo de la CAR, para la siembra de los árboles faltantes.

En conclusión, se han establecidos 59 Ha, 1.191 m lineales de aislamiento y la dedicación de 7 profesionales, 3 mantenimientos y 1 valla en el predio Canoas municipio de Soacha, Cuenca Río Bogotá.

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899
 www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

De la imagen anterior, se precisa que el valor total del convenio es de: \$2.106.422.795. De los cuales la CAR aportó: \$ 1.474.495.956 (70%) y la CAEM: \$ 631.926.839 (30%), a su vez, en el predio Canoas ubicado en el municipio de Soacha se ha llevado a cabo la siembra de 59 Ha. con un total de 94.672 árboles dando como resultado un faltante de 9.328 árboles para llegar a 104.000 árboles. En el predio Canoas, se escogió un polígono de 7.82 Ha. que fue validado en campo por los profesionales técnicos y el topógrafo de la CAR, para la siembra de los árboles faltantes.

En conclusión, se establecieron 65 Ha. para un total de 104.000 árboles sembrados acorde a lo establecido en los compromisos entre las partes; 1.191 m lineales de aislamiento y la dedicación de 7 profesionales, 3 mantenimientos y 1 valla en el predio Canoas municipio de Soacha, Cuenca Rio Bogotá.

En relación a lo anterior, se anexa el acta de terminación en donde se aclara que los datos descritos en la misma corresponden a: El saldo restante de 10 Ha. Se sembraron 16.000 árboles en predio del embalse el Hato y aislamiento de 2.360,35 m lineales al igual que los 3 mantenimientos y 1 valla en el predio del embalse el Hato, Cuenca del Rio Alto Suarez. En total el convenio de asociación permitió sembrar 120.000 árboles en las dos cuencas: Río Bogotá y Alto Suarez.

En cumplimiento de la orden 4.25 “promoción de conservación de áreas de importancia para la conservación de recursos hídricos” la CAR suscribió un convenio en 2020 cuyo objetivo es aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el departamento de Cundinamarca, La Corporación Autónoma Regional y la Corporación para el Manejo Sostenible de los bosques con el fin de desarrollar esquemas de pagos por servicios ambientales en pro de la preservación y la restauración, en el uso sostenible de las áreas y ecosistemas estratégicos del departamento en jurisdicción CAR, a continuación se muestran algunos municipios donde ya se hace dicho pago por conservación de áreas de importancia:

AÑO	Municipio	Cuenca	Asociación	Microcuencas	ÁREA FSA	RESTAURACIÓN PASIVA
2022	El Rosal	Bogotá	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CRUZ VERDE	Microcuencaquebrada Chorro del Hato	24,64	0,21
2022	Tena	Bogotá	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOLA HONDA	Microcuenca Quebrada La Honda	71,71	0
2022	Sesquié	Bogotá	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL - VEREDA CHALECHE	microcuencas El Curí, El Granadillo y El Estanco	175,56	0
2022	Facatativá	Bogotá	LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MANCILLA	Microcuenca de la Quebrada Mancilla	191,32	0
2022	Viotá	Bogotá	LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO EL RUISITO DE LAS VEREDAS BRASIL Y OTRAS	Microcuenca de la Quebrada La San Juan	101,82	0,94

En la Orden 4.25.2 “identificación delimitación y priorización de áreas de importancia estratégica” la corporación a través de la dirección de gestión del ordenamiento ambiental hace el acompañamiento en la asesoría de los municipios de la jurisdicción CAR, en donde busca realizar mesas técnicas presenciales y virtuales y está realizando el acompañamiento para determinar o

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899
 www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

socializar la metodología para delimitar esta zona de priorización y de importancia estratégica en el marco de la resolución CAR 1726 de 2013, se trabaja con los 46 municipios que hacen parte de la cuenta del río Bogotá y se entrega la información cartográfica de las áreas de importancia estratégica con el fin de hacer este acompañamiento en el cumplimiento de esta orden.

La orden 4.26 “Minería” ordena al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía se delimiten las zonas que son excluidas de minería en donde no podrán ejecutarse trabajos y obras de explotación, en el territorio se inició la elaboración del diagnóstico para identificar estas zonas en el marco en la resolución 2001 del 2016, en donde se ha venido haciendo el análisis de estas y la corporación a través de sus direcciones regionales ha venido haciendo un control tanto a los títulos mineros, el manejo de los mismos y a los planes de manejo y restauración frente a todos estos puntos de zonas de minería y se han tomado las medidas administrativas sancionatorias respectivas cuando así se ha determinado, todo esto dentro del marco de las acciones de seguimiento.

En relación con la orden 4.27.1 “identificaciones y delimitación de humedales en toda la jurisdicción” en el segundo semestre del 2022 se realizó revisión y actualización de cuerpos de agua y humedales presentes en algunos de los municipios de nuestra jurisdicción:

ACCIONES CAR

Durante el periodo comprendido entre julio y diciembre del 2022 desde el equipo de humedales se realizó la revisión y la actualización de los cuerpos de agua y humedales presentes en los siguientes municipios:

Nombre Municipio	Artificial	Indeterminado	Natural	Total general
AGUA DE DIOS	3	71	0	74
ANAPOIMA	80	7	50	137
ANOLAIMA	10	2	11	23
APULO	16	5	1	22
CHÍA	48	0	21	69
LA CALERA	35	31	5	71
SOACHA	56	17	27	100
SOPO	86	15	30	131
SUBACHOQUE	98	10	44	152
TENJO	77	22	13	112
TOCANCIPA	35	3	46	84
Total general	544	185	248	975

ORDENES

En el orden 4.30 “Estimación del Caudal Ecológico” la CAR tiene en ejecución el contrato 1516 de 2021 que tiene por objeto “Realizar la formulación del plan de ordenamiento del recurso hídrico - PORH, para la subzona hidrográfica del río Bogotá en las 17 unidades hidrográficas de nivel I y actualización del plan de ordenamiento del recurso hídrico en las unidades hidrográficas de nivel I de Siecha, Aves (embalse de Tominé) y Teusacá”, dentro de esta orden, se requiere para la fase de diagnóstico la estimación de la oferta hídrica disponible entendida como la oferta hídrica total menos el caudal ambiental.

El caudal ambiental según el Decreto 050 de 2018 se entiende como: “Volumen de agua por unidad de tiempo en términos de régimen y calidad, requerido para mantener el funcionamiento y resiliencia de los ecosistemas acuáticos y su provisión de servicios ecosistémicos”. Adicionalmente, mediante las resoluciones 751 y 958 de 2018 que adoptan la Guía Técnica para la

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899
 www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

Formulación de los PORH continental superficial (MADS, 2018) se establece que el caudal ambiental debe determinarse mediante un enfoque holístico que considere los principales procesos hidrológicos que influyen en el comportamiento del régimen de flujo.

A su vez, tuvimos una mesa de trabajo con la Procuraduría General con el fin de establecer el avance de dicho cumplimiento, cómo se le indicó a la procuradora esta consultoría está en curso y ya se han venido entregando unos insumos en los cuales desde las áreas técnicas han sido revisados y observados, con este contrato se busca garantizar tanto la oferta hídrica como toda la organización del recurso a través de toda la Cuenca.

Respecto de la Orden 4.31 “embalse del Muña”, se han realizado las siguientes acciones:

- En el marco de la obligación 4.31, dentro de la cual se trabaja de manera coordinada con la Empresa generadora de Energía EMGESA S.A. ESP y el Grupo Energía Bogotá - GEB S.A. ESP, con el fin de dar cumplimiento de la citada obligación para el manejo y la operación del Embalse El Muña.
- Durante el segundo semestre del año 2022, la Corporación adelantó el seguimiento a la ejecución de las Medidas de Manejo Temporal que fueron implementadas por la Empresa Generadora de Energía - EMGESA S.A. E.S.P., y el Grupo Energía de Bogotá - GEB E.S.P. durante el segundo semestre del año 2021, para la operación del Embalse El Muña.
- La Corporación a través del Informe técnico DESCA No. 590 de 25 de mayo de 2022, correspondiente al seguimiento del Plan de Manejo Ambiental para la Operación y el Mantenimiento del Embalse El Muña, conceptuó la pertinencia de reestructurar el plan de manejo, en el sentido de integrar las obligaciones contenidas dentro de los artículos No. 3 y 4 de la Resolución DJUR No. 50217000677 a los programas, proyectos y actividades del PMA.
- Como consecuencia a lo anterior, la Resolución DJUR No. 50227001705 de 10 de noviembre de 2022, adopta la estructura de PMA para la operación y el mantenimiento del embalse El Muña planteada dentro del Informe técnico DESCA No. 590 de 25 de mayo de 2022.

En La orden 4.32 “Megaproyecto Río Bogotá” se continúa realizando toda la adecuación hidráulica y recuperación ambiental del río Bogotá contemplando la reorganización de cauce del río y el manejo adecuado de construcción o reparación de Jarillones, es un proyecto que aún está en ejecución y en este momento se está tratando de concertar con compañía de la procuraduría y diferentes intervinientes el componente ambiental para continuar con otro tramo de adecuación en la Cuenca alta del municipio de cárnica hacia el norte y desde el denominado puente Vargas hacia el norte y ese en el siguiente tramo en el cual se continuará con este proyecto de adecuación hidráulica y recuperación ambiental.

Respecto de la orden 4.33 “Uso eficiente y ahorro del agua” La CAR en los municipios de su jurisdicción viene promoviendo y haciendo seguimiento a los planes de uso eficiente y ahorro efectivo del agua, como un instrumento que permita a los municipios planear adecuadamente el uso de este recurso y por parte de la dirección de Cultura Ambiental también se viene haciendo una intervención en todos los municipios no solo en la Cuenca sino de toda la jurisdicción para promover el uso eficiente del agua y evitar esas malas costumbres que se vienen trayendo a través de los años.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Así mismo, se crea la red de protectores del agua y lluvia para la vida que es un proyecto en el cual a aquellas zonas de algunos municipios que se han ido interviniendo se les hace entrega de unos kits que les permite a ellos que el agua lluvia pueda ser utilizada no como agua potable, pero si en actividades que puedan generar un ahorro y un uso eficiente del recurso

Respecto a la orden 4.34 “sostenibilidad de la oferta hídrica” se suscribe el contrato 1662 que tiene como objeto hacer el PORH que permitirá hacer la organización del recurso hídrico a lo largo de la cuenta así como verificar el caudal ecológico y garantizar la oferta hídrica desde la Cuenca de río a cada uno de los municipios que utilizan este recurso hídrico para satisfacer las necesidades de sus territorios, este PORH se encuentra en ejecución y consultoría haciendo las revisiones técnicas de los insumos entregados.

ORDEN 4.34 - SOSTENIBILIDAD OFERTA HÍDRICA

ACCIONES CAR

PORH: Actualmente, las actividades asociadas al cumplimiento del objeto del contrato se encuentran en el desarrollo de la fase de apostamiento, donde el contratista ha radicado ante la supervisión lo correspondiente al entregable del Producto No.1, como el plan de trabajo, plan de gestión de riesgos, propuesta de la metodología de interpretación de coberturas, entre otros, los cuales han sido objeto de revisión por parte de la supervisión, donde se han solicitado ajustes pertinentes para su respectiva aprobación; se espera que acorde a las fechas establecidas en el cronograma, el contratista radique todo el contenido del Producto No.1 el 22 de septiembre de 2022.

Se encuentra en proceso de formulación el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico del río Bogotá, el cuál fue priorizado y programado para ejecutarse en la vigencia del Plan de Acción 2020-2023 de la Corporación; estos instrumentos pueden aportar como insumos técnicos necesarios para el cumplimiento de la Orden 4.34. Esta actividad se desarrolla con presupuesto apropiado mediante la ejecución del contrato 1816 de 2021 con recursos en la vigencia 2021 por el valor de \$13,914,000,000, que lo soporta el GDP 21600146 de 2021 y en la vigencia 2022 el valor de \$6,000,000,000 que lo soporta el Acuerdo 14 de 2020 de vigencias sucesivas.

SIGUIENTES

Respecto de la orden 4.42 - Convenio 171 “megaproyecto río Bogotá”: este convenio se encontraba suscrito previo a la expedición del fallo de segunda instancia y nos obliga a cumplirlo, por ello, tenemos un contrato muy importante para el saneamiento en la cuenta media que es la construcción de la planta de tratamiento PETAR Salitre, está en ejecución y se ha venido desarrollando como contrato llave en mano donde el contratista tiene a su cargo toda la construcción integral de la planta de tratamiento salitre, se financió con recursos de Banco Mundial y se encuentra en proceso de ejecución, ya estamos por arriba del 90% de ejecución y se espera que culmine sin ningún tipo de problema.

A su vez, en el marco del proceso de saneamiento, la CAR ha desarrollado proceso de cofinanciación de la planta de tratamiento a lo largo de la cuenca en el municipio de Zipaquirá, Mosquera, Madrid, Facatativá, Cajicá y Chía, allí por ejemplo, se participó en la PETAR CHÍA 2 y está por suscribirse también el contrato de Cofinanciación Petar chía 1 a lo largo de la cuenta.

Dentro de la orden 4.43 “Acuerdo de rendimientos financieros” con corte a diciembre de 2022 por sobretasa ambiental del impuesto predial, se habían obtenido rendimientos financieros por \$477.494.135.088 en el marco del cumplimiento de la orden de organización del fondo de

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

inversiones FIAB, lo cual se reporta periódicamente y se garantiza que la ejecución de estos recursos vaya encaminados a todo lo relacionado con el cumplimiento de las órdenes a cargo de la corporación.

Respecto de la orden 4.44 – Acuerdo de Cooperación Fase II Canoas, es preciso indicar que la CAR suscribió un convenio en el año 2019 con el fin de cofinanciar la construcción de la planta de tratamiento de Canoas, el fallo para la Cuenca media y para el distrito Capital contempla que el tratamiento se hará a través de 2 plantas de tratamiento, una petar salitre y la otra petar canoas, la idea es hacer unos ajustes en los estudios de prefactibilidad de acuerdo con una serie de requerimientos puntuales del despacho en el Distrito Capital y así poder continuar con éste proyecto.

En orden 4.57 se habla del proceso de construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, como les decía, a lo largo de la jurisdicción se han venido cofinanciando la construcción de estos proyectos de planta de tratamiento en diferentes municipios en la cuenta alta como chía, Gachancipá, Guatavita, la Calera, Nemocón, Sesquilé y otros

La orden 4.58 va destinada a operativos de muestreo y contra muestreo, así como actividades en la Cuenca, la CAR hace los muestreos en los puntos de control a través de la dirección de laboratorio e innovación ambiental y se vienen haciendo muestreos:

ACCIONES CAR

Para el segundo semestre del año 2022, la Dirección realizó las siguientes actuaciones: Se realizaron 35 comisiones de muestreo en campo a los puntos determinados dentro del programa sentencia Río Bogotá, con una inversión de Veintiséis Millones Cuatrocientos Mil pesos (\$26.400.000.00 pesos).

Dentro de la orden 4.59 “censo de actividades que generan vertimientos” a la fecha, la CAR a censado un total de 2.502 establecimientos que realizan vertimientos y a estos se les viene realizando un seguimiento en calidad de autoridad ambiental garantizando el cumplimiento de la norma, algunos tienen sus trámites administrativos para obtener estos permisos y otros tienen sus trámites sancionatorios encaminados a las infracciones que puedan generarse. Desde la dirección de Cultura ciudadana también se apoya el proceso de transición y modernización de la actividad de curtiembres en villa pinzón y Chocontá.

En el marco de la orden 4.63.3, en el año 2022 la CAR otorgó 45 permisos de vertimientos correspondiente únicamente a actividades industriales de Fabricación de Artículos de Piel, Curtido y Adobo de Piel, esto genera empezar a generar esta transición de una actividad de curtiembre bastante artesanal y dañina para la fuente ética a acogerse a la normativa vigente para generar acciones que minimicen este impacto, dicha actividad, también es porque existe la ilegalidad en el desarrollo de la misma, por ello en la orden 4.6.4 la CAR realiza permanentemente operativos que van encaminados para suspender las actividades que se realizan de manera ilegal a través del grupo operativo establecido por la corporación y con el acompañamiento de la Fiscalía General y algunas

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

veces la procuraduría, incluso hemos realizado algunos operativos con el acompañamiento de despacho de la magistrada Villamizar.

ACCIONES CAR

Los siguientes son los operativos realizados en el segundo semestre del 2022 en los municipios de Villapinzón y Chocontá por la DRAG, dirigidos a evitar las descargas clandestinas que hacen personas y/o empresas que no cuentan con autorizaciones, permisos y/o licencias y/o no cumplen con las exigencias en ellas contenidas.

No.	Expediente	USUARIOS	No. Informe	Fecha
1	De Oficio	Operativo CHOCONTÁ, Curtiembre Sánchez Auccados SAS y Curtiembre Victor Cruz	848	31-08-2022
2	De Oficio	Operativo Chocontá	929	30-09-2022
3	De Oficio	Clara Inés Parra Casallas (Flagrancia)	1074	31-10-2022
4	De Oficio	Operativo Villapinzón (Prody Alonso García Vera)	1073	31-10-2022
5	De Oficio	Carlos Jairo Barrero Gordillo (Flagrancia)	1072	31-10-2022
6	De Oficio	Emerazo Ruiz Castiblanco (Flagrancia)	1231	29-11-2022

La Unidad Integrada de Gobernabilidad Ambiental - UIGA, en cumplimiento a las funciones impuestas mediante el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023, de Dirección General, realizó a la fecha veinticuatro (24) apoyos de Alto Impacto Ambiental en la jurisdicción CAR, y once (11) apoyos a Direcciones Regionales

No son operativos sencillos porque allí también se genera cierto riesgo para los funcionarios administrativos que participan en ellos, por supuesto se tiene que ir con acompañamiento y coordinación de la Policía Nacional para garantizar la seguridad de los funcionarios que asisten a estos operativos y en el marco de este proceso de transición también se vienen realizando capacitaciones con quienes llevan a cabo esta actividad a través de la dirección de Cultura ambiental.

En la orden 4.65 se habla de una red telemática y frente a este, la CAR está completamente coordinada con el IDEAM para hacer todo el proceso de intercambiar información de lo que sucede a lo largo del cauce del río a través de las estaciones que tienen las entidades en la Cuenca y en el plan estratégico de investigación ambiental, está en cabeza de la dirección del laboratorio e innovación ambiental que coordina y desarrolla actividades de monitoreo.

La orden 4.70 contempla la producción más limpia del sector curtiembres y allí la CAR a través de la dirección de Cultura ambiental realiza permanentemente con todos los empresarios del área de curtiembres ese proceso de intervención de capacitación y concientización y hemos podido generar estrategias a partir de una comunicación permanente y de apoyo técnico por parte de la CAR

En la orden 4.72 se ordena la celebración del Día Mundial del Agua que se realiza el 22 de marzo y respecto a indicadores, se ha logrado iniciar a través de la oficina asesora de planeación, algunos indicadores para determinar el cumplimiento de algunas actividades, muchos indicadores aún están en construcción.

Respecto a la orden 4.80 “revisión de vertimientos a usuarios individuales”: la dirección de evaluación, seguimiento y control ambiental viene realizando seguimiento a estos vertimientos individuales, no solo en los planes de manejo y saneamiento que presentan las entidades territoriales sino como autoridad ambiental, al respecto:

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899
 www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

ACCIONES CAR

- *Por tanto, para dar cumplimiento a la orden 4.80 se registra la siguiente información:*
- *Se han otorgado 173 permisos de vertimientos hasta el 31 de diciembre de 2022.*
- *En el año 2022, en la cuenca del río Bogotá se otorgaron 19 permisos de vertimientos*
- *En el año 2022, se realizaron 124 informes de seguimiento y control en la cuenca del río Bogotá.*

De acuerdo a lo anteriormente mencionado se estableció que:

- *101 permisos de vertimientos han sido otorgados en los últimos 6 años de gestión (de los cuales en el año 2016: 7 PV, año 2017: 18 PV, año 2018: 31 PV, año 2019: 27 PV, año 2020: 16 PV, año 2021: 19 permisos otorgados y finalmente año 2022: 19 PV).*

Respecto a los restantes 35 permisos de vertimientos otorgados, 25 se otorgaron entre el año 2012 y 2015, los 10 restantes se distribuyen entre los años 2003 y 2011.

Estos permisos garantizan que los responsables no solo generen la compensación, sino que vayan adaptando esos planes para que el vertimiento se encuentre dentro de la norma.

Con esto damos por terminada la presentación de lo relacionado al fallo río Bogotá. Muchas gracias.

INTERVENCIÓN ALEXANDRA MUÑOZ: Buenos días para el Consejo, mi nombre es Sonia Alexandra Pulido Muñoz apoderada de la Corporación Autónoma Regional y realizaré una breve exposición de cómo la corporación ha venido asumiendo el cumplimiento de las obligaciones para el caso puntual de la acción popular denominada cerros orientales que fue radicada sobre el número 2005 00662, lo voy a hacer de una manera un poco más breve en la medida en que también es importante precisar que anualmente el magistrado que presidió el comité de verificación, cita una audiencia de verificación y la corporación así como las otras entidades obligadas dentro del fallo, presentan su plan en su informe anual, aquí traigo no solamente lo consolidado en el último año sino también de manera general el cumplimiento y aquellas acciones ejecutadas por sus características precisas temporales y funcionales:

1. **Plan De Manejo Ambiental:** El Distrito Capital emitió el decreto 485 del 2015 mediante el cual adoptó el plan de manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la franja de adecuación el cual se trabaja conjuntamente con la CAR y el ministerio, como parte de la implementación se tiene:
 - La CAR amojono el perímetro de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, el cual constituye la materialización del límite oriental de la franja de adecuación.
 - Está en marcha del convenio interadministrativo No. 1771 de 2017 con la Secretaría Distrital de Ambiente y la Empresa de Acueducto de Bogotá para iniciar procesos de restauración de 67 hectáreas: 10 en la franja de adecuación y 57 en la reserva
 - la CAR también mediante contrato 2038 del 2019 formuló los diseños de restauración para dichas áreas y en el 2021 se aprobaron los planes para la operación de los senderos que comprenden la quebrada la vieja, santa Ana la aguadora, San Francisco- Vichacá, en el

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2022 se aprobó por informe técnico los primeros estudios de serranía de este sendero, pero, no ha sido factible debido a que los propietarios no han tenido este interés en participar para la conservación del área pública prioritaria.

2. **Derechos Adquiridos:** La sentencia lo que recoge es que se respetarán los derechos adquiridos, esto es:

◦ Respetar licencias de construcción y/o construyeron legalmente en la franja de adecuación y en la "zona de recuperación ambiental", ubicada dentro de la reserva forestal protectora, antes de la anotación registral de la afectación a la reserva del predio respectivo.

◦ No se reconocerán los derechos adquiridos si se demuestra que, a pesar de no existir una anotación registral dentro de la historia tradición del inmueble que lo afectara a la reserva forestal protectora, por actuaciones se deduzca inequívocamente que el propietario, poseedor o tenedor del inmueble conocía la afectación que pesaba sobre el inmueble en cuanto a la existencia de la reserva.

Estos dos parámetros, no dejan de lado la figura de la expropiación administrativa porque la misma sentencia dice que en caso de que el inmueble esté en un área de importancia ecológica, las autoridades podrán hacer una negociación directa para adquirir los bienes o recurrir a la expropiación administrativa de dichos predios.

En esta tarea de los derechos adquiridos, se consolidó una comisión conjunta en el año 2019 donde se aprobaron los criterios para la evaluación de daños sobre recursos hídricos y biodiversidad con respecto a las licencias de construcción en cumplimiento de la acción popular de cerros orientales, estos fueron adoptados por el tribunal administrativo de Cundinamarca, mediante auto del 20 de junio del 2019, así las cosas, funciona de manera conjunta una mesa y se reúnen los equipos de la corporación y de la Secretaría. Para el periodo entre el 2020 y el 2023 tenemos 102 actas firmadas y en este momento está el acta número 100 en firma del director de la corporación, se devolvió una y hay otras 3 en la Secretaría distrital de Ambiente en proceso de firmas; este tema ha venido generando por parte de los propietarios y de las personas que requieren aprobación de licencias de construcción, múltiples acciones constitucionales en sede tutela por lo que ellos consideran son violaciones al debido proceso o violación al derecho de petición, no obstante, en la mayoría de los casos son declaradas improcedentes por la jurisdicción toda vez que, las acciones sí se adelantan y en esto la CAR siempre ha hecho el llamado al magistrado para que se priorice el proceso de firmas y así hacer que los ciudadanos tengan su concepto técnico para determinar si pueden seguir adelante o no con las mejoras o las construcciones

3. **No Concesión de Licencias ni Actividades Mineras:** aquí nos referimos sobre todo a los operativos que se hacen de manera conjunta con la Secretaría, la Alcaldía Local, la Policía Ambiental y la Secretaría De Hábitat porque se hacen recorridos interinstitucionales aclarando que desde el fallo no se han concedido nuevas licencias, en ese sentido, en las actividades de inspección, vigilancia y control de las autoridades se hacen estos operativos conjuntos

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

3. No concesión de Licencias ni actividades / Operativos

- No se han concedido nuevas licencias
- -Recorrido interinstitucionales (alcaldías locales, policía ambiental, Secretaría de Hábitat, Secretaría de Ambiente y CAR) de vigilancia y control de las actividades que se realizan al interior de la reserva
- AÑO 2020: 84 informes técnicos
- AÑO 2021: 102 informes técnicos
- AÑO 2022: 194 informes técnicos
- AÑO 2023: 160 informes técnicos



SECRETARÍA DE AMBIENTE



4. **Plan De Recuperación:** Este aspecto quedó incluido en el plan de manejo ambiental adoptado por el Ministerio de Ambiente mediante la Resolución 1766 de 2016, en el programa: Manejo del recurso hídrico, el cual incluye los proyectos:

- Implementación de medidas para la protección y conservación de los nacimientos de agua, corrientes hídricas y humedales.
- Reglamentación de corrientes hídricas. (quebradas Santos y Carrizal)

5. **Modificación Del Plan De Manejo Contenido En La Resolución 1141 Del 2006**

En octubre del 2016 el Ministerio adoptó el plan de manejo de la reserva mediante la resolución 1766 de 2006 y la normatividad nos indica que debe hacerse la actualización cada 5 años, así las cosas, la CAR en el año 2021 en septiembre inició el proceso de evaluación y actualización del plan de manejo con diferentes actores institucionales y comunitarios aplicando la herramienta de evaluación del manejo y área protegida, para el año 2022 se realizaron las respectivas radicaciones ante el Ministerio, así:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

5. MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN 1141 DE 2006.

- En octubre de 2016 el MADS adoptó el plan de manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (Resolución 1766 de 2016)

2021

Desde septiembre se inició el proceso de evaluación y actualización del plan de manejo con diferentes actores institucionales y comunitarios (aplicación herramienta Evaluación del Manejo del Área Protegida-EMAP).

2022

Diagnóstico: 21/06/2022

Ordenamiento: 22/07/2022

Estratégico: 2/08/2022

Diagnóstico revisado y remitidas observaciones a la CAR el 26/07/2022



Sin embargo, a la fecha debido al cambio de administración en el Ministerio no hemos tenido una fluidez con ellos y este aspecto ya ha estado absolutamente quieto, por ello, el plan de actualización está ahora en la cancha del Ministerio

6. **Tasas Compensatorias:** Dicha obligación la cumplimos generando el acuerdo CAR 33 del 2018, por medio del cual se adopta la tasa compensatoria por la utilización permanente de la reserva forestal protectora bosque oriental de Bogotá, está establecida también por el Ministerio mediante el decreto 1648 del 2016, así las cosas, se ha hecho:

6. TASAS COMPENSATORIAS

- Acuerdo CAR 33 de 2018 se adopta la tasa compensatoria por la utilización permanente de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (Establecida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante el Decreto 1648 de 2016).
- Se ha hecho cobro de tasa a aproximadamente 600 residentes en la reserva para los años 2017, 2018, 2019 y 2020, los cuales se han invertido en:
- Inclusión de familias beneficiarias en el proyecto de Pago por Servicios Ambientales -PSA BCO2
- Aplicación de 5520 encuestas como vía para hacer la caracterización socioeconómica de la reserva.
- Convenio 2696 con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la Universidad Distrital FJC para la restauración de áreas con especies invasoras.



Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

6. TASAS COMPENSATORIAS

- 2022 - 2023

-

- En proceso para adjudicar: Ejecutar acciones orientadas a la protección y conservación de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y la Franja de Adecuación, para la mitigación del riesgo de incendios y el manejo integral en áreas invadidas por especies pirogénicas (15Ha)

-



7. **Pactos De Borde:** Con esta administración distrital se afianzó el diálogo con las organizaciones que representan a la comunidad, así como la articulación interinstitucional para el acompañamiento de las comunidades en el desarrollo y seguimiento de los compromisos dentro de los pactos de borde en Usaqué, Chapinero, Santafé y Usme

En el 2021 tuvimos un desarrollo de mesas para aclarar los aspectos de la normalización de construcciones con el POT de Bogotá y en el 2022, se evaluarán los pactos de borde de floresta de la sabana en Usaqué y chapinero, San Isidro y San Luis.

8. **Acotamiento De La Ronda Hídricas:** después del cumplimiento de la sentencia se hizo en:

- QUEBRADA MORACÍ
- QUEBRADA SAN ANTONIO.
- QUEBRADA SUREÑA
- QUEBRADA PUENTE PIEDRA
- QUEBRADA POZO CLARO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



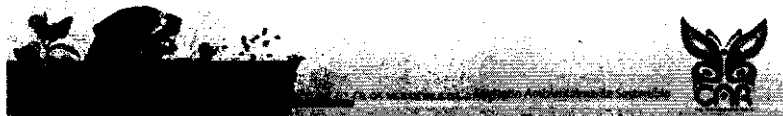
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La dirección de recursos naturales y la Dirección General en este Consejo Consultivo quiere un poco llamar la atención y pedirle al distrito que tengamos una comunicación más efectiva sobre la comisión conjunta porque todavía queda por acotar las rondas, en especial de la chorrera y otras que compartimos jurisdicción y a la fecha no ha sido posible que esa resolución salga aprobada, no obstante la corporación ha tenido sendas comunicaciones solicitando este aspecto al distrito porque realmente sí resulta de importancia no solo para el cumplimiento de las sentencias, sino como un instrumento ambiental

9. **Normalización:** Uno de los aspectos importantes de la sentencia tiene que ver con la normalización y es importante decir que, tenían que tener dos características estos predios que pretendan estar dentro del proceso de la normalización, primero deben ser inmuebles ubicados en la zona de recuperación ambiental y deben ser preexistentes al año 2005, dentro del inventario se determinó que existen 819 construcciones que podrían optar al proceso de normalización y traemos algunas cifras para para reflejar la gestión de la corporación, esto es en la dirección regional Bogotá la Calera:

9. NORMALIZACION

- Ubicadas en la zona de Recuperación ambiental
- Preexistentes al año 2005
- 819 construcciones pueden optar en el proceso de normalización:
- 2020-2022
-
- - 318 solicitudes radicadas en la CAR
- - 41 en evaluación técnica
- - 164 en proceso
- - 102 en evaluación
- - 109 desistidos
- - 2 planes de manejo ambientales aprobados



Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

9. NORMALIZACION

• 2023

- TOTAL, DE TRAMITES DE NORMALIZACIÓN 332
- 1 TRAMITES EN EVALUACIÓN TÉCNICA 37
- 2. PROCESO DE NORMALIZACIÓN 149
- 3. PMA APROBADOS 29
- 4. TRÁMITES DESISTIDOS 117



10. Otro tema importante en el que las denuncias ciudadanas han servido para que el comité de verificación y la corporación tengan conocimiento, son las construcciones ilegales que no son permitidas con base en toda la línea argumentativa de la sentencia, allí, la sentencia sí fue clara al imponer una obligación y era que la CAR debe hacer el levantamiento del inventario de edificaciones y su área de ocupación en la zona de recuperación ambiental, con este inventario se logró:

10. CONSTRUCCIONES

- **Levantamiento del inventario de edificaciones y su área de ocupación en la zona de Recuperación Ambiental**
- Información catastral actualizada a partir de levantamientos topográficos e información oficial secundaria
- Definición de 1426 construcciones pre-existentes al año 2005 con base en información de IGAC, Catastro Distrital e IDECA.
- Definición de las áreas construidas y ocupadas actuales para cada predio
- Coberturas de la tierra a escala más detallada (1:5000).
- Versión preliminar del estudio de caracterización socioeconómica de la reserva.
- **Análisis integrado con el componente geoespacial (coberturas, catastral, preexistencias).**



Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

11. Lo anterior, ha sido definitivo en todos los sancionatorios que hemos venido adelantando como Corporación, a la fecha tenemos 89 sancionatorios de conocimiento público, en donde la dirección regional Bogotá la Calera ha impuesto unas medidas preventivas dentro de los expedientes de construcciones y que por supuesto ya tenemos varias sanciones que han ido desde multas multimillonarias hasta la demolición de algunos inmuebles sobre todo en la parte del bagazal y se siguen procesos penales donde la corporación denunció y estas personas que han atentado contra los recursos naturales con esas construcciones, se encuentran judicializadas en varios procesos de tipo penal

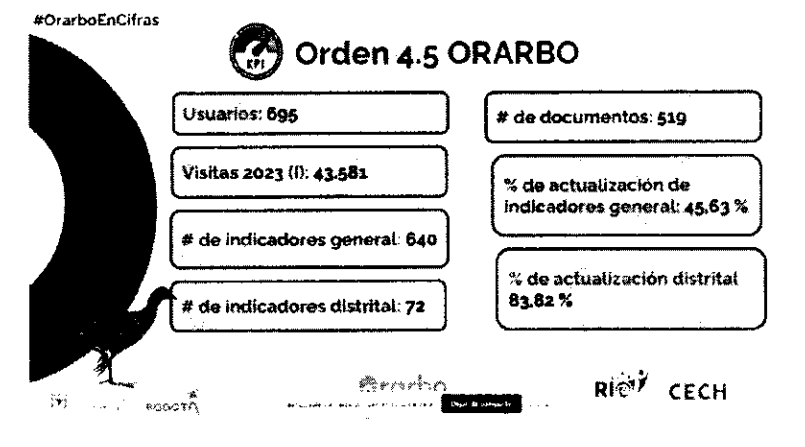
12. hemos tenido 14 socializaciones de la actualización del PMA y se hizo el amojonamiento de la reserva, eso fue entre el año 2016 y el 2018.

con esto damos por concluida nuestra participación a esta invitación que nos hiciera el Consejo Consultivo de Medio Ambiente muchas gracias..

4. PRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DEL RÍO BOGOTÁ

INTERVENCIÓN LORENA DAZA: Soy Abogada de la dirección legal ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente y les voy a hacer una breve presentación del cumplimiento de las órdenes de descontaminación del Río Bogotá.

1. Orden 4.5 ORARBO: Esta orden está en el marco de los planes de acción y de trabajando ejecutados desde el fallo de la sentencia del rio Bogotá desde CECH, el liderazgo está a cargo de la CAR y de la SDA como integrantes del Consejo, la SDA a través de la dirección de planeación y sistemas de información, realiza la presentación en esta plataforma y en la mesa del Rio Bogotá, hasta el corte 2022 se presentaron los siguientes datos de visita:



Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899
 www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia



Esta plataforma se encuentra implementada en el sitio web www.orarbo.gov.com y se encuentra cumplida

En las instancias de coordinación y articulación de las mesas técnicas del CECH, la SDA apoya el liderazgo de la CAR coordinando actividades del ORARBO y submesa de recurso hídrico, así:

**INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN
(Mesas técnicas CECH)**

La SDA apoya el liderazgo de la CAR, coordinando actividades del ORARBO y submesa de recurso hídrico.

Participación en mesas (19):

- Comunicaciones (2)
- Técnica (1)
- Financiera (5)
- Gestión del conocimiento (4)
- Educación y participación (2)
- Batería de indicadores (1)
- SiRío (3)
- Sub-mesa del Recurso Hídrico (1)

En la orden eh 4.6, se tiene:

Orden 4.6. SiRío

29935 Visitas 206 Usuarios

129 Micrositios 446 Documentos

14 Módulos 349 noticias

Bienvenido al Si Río Bogotá

Se lidera por la CAR con el apoyo de las demás entidades del CECH como la SDA

La orden 4.19 relacionada a la adopción de Planes de Manejo Ambiental para las microcuencas, ya se encuentra cumplida, es así que, para el caso del Distrito Capital como parte integral de la Cuenca

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia



En relación a la orden 4.27 literal 1 que indica:

... (parte de la orden 4.27 literal 1) ... y todas las reservas naturales y zonas de importancia ecológica en el territorio de la ciudad.

Tabla 1. Parques Ecológicos Distritales de Área declarados.

Reserva Distrital de Humedal	Área anterior (Ha)	Área Decreto 544 de 2021 (Ha)	% Aumento
Cúrdoba	48,61	48	0,02%
Complejo El Turgo	33,21	36,04	150,06%
Santa María del Lago	10,86	10,86	
Chigassoque - La Isla	7,73	7,73	
Cajupiales	27,60	28,32	5,47%
Jabonillo	148	186,53	126,03%
Juan Antonio o Chiboyita	203,70	204,20	1,02%
Guajera	66,90	63,23	7,37%
La Maca	9,80	9,84	24,80%
Tecón	11,80	12,3	5,22%
Florencia	21,67	22,38	38,80%
Troca y Guatimaral	78,62	85,83	71,18%
El Morro	10,41	10,70	3,85%
Manor del Sol	27,8	30,71	110,8%

Salto	3,41	6,7	67,30%
Huaca	0	30,87	
Tingua Azul	0	37,98	
TOTAL	719,67	801,63	25,22%

La SDA mantiene identificadas las 17 reservas distritales que hacen parte de las reservas protegidas como se identifica en la imagen.

Respecto del literal II de la misma Orden se tiene:

... (parte de la orden 4.27 literal II) ... para el restablecimiento de su estructura y función con los recursos.

ESTRATEGIA: Restauración, Compensación y Recuperación	400	6100
Actividades Restauración Ecológica	81	110
Corredores Ecológicos	10	64
Plan de Mejoramiento	2	48
Plan de Manejo/Recuperación	12	360
Plan de Manejo	2	60
Seguimiento Canal Ecológico	10	10
Seguimiento Restauración Hidrogeomorfológica	2	31
Seguimiento restauración semioecológica	346	447
Unidades productivas	2	8

ESTRATEGIA: Investigación y Monitoreo Comunitario	83	800
Apoyo monitoreo de biodiversidad	22	80
Apoyo monitoreo hidrobiológico	5	18
Apoyo Proyectos de Investigación	31	143
Monitoreo Comunitario	22	204
Seguimiento a biodiversidad presente en la RDH	3	3

Finalmente, lo establecido en literal III de esta orden la SDA realizó la división de 3 actividades como se describen a continuación:

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899
 www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia

Orden 4.21. Actualización Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMIV

Educación, Comunicación y Participación: se realizan acciones que propenden fortalecer la construcción de territorio, por medio de la cultura ambiental en el marco de la protección, conservación y cuidado del ecosistema.

Manejo y Uso Sostenible: Durante la vigencia de enero a junio de 2023 en los Parques Ecológicos de Humedal, se implementaron acciones de manejo y uso sostenible, líneas de vigilancia y gestión de factores tensionantes, apoyo a las acciones de control y seguimiento ejercidas por la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente y Autoridades Distritales o Locales, respuesta a PQRs, entre otras.

Gestión Interinstitucional: Actividades en las cuales participan los administradores de los Parques Ecológicos de Humedal.

La orden 4.21. Actualización Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMIV, se cumplió a través de la Resolución No. 03428 de 2017 "Por la cual se revisa y actualiza el plan de saneamiento y manejo de vertimientos -PSMV a la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB-ESP, otorgado mediante la Resolución No. 3257 de 2007. Semestralmente la SRHS efectúa seguimiento al instrumento.

Ahora bien, con relación a lo dispuesto en la orden 4.26 Literal II - Inciso i) Minería – relacionada a revocar o suspender las licencias, títulos, permisos, autorizaciones o concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales cuando se establezca el incumplimiento de las condiciones o exigencias de acuerdo con los actos de expedición, la SDA informa que la Cantera Recebera Cerro Colorado fue revocada la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 224 del 28 de enero de 2020. Por medio de la Resolución 1358 del 28 de mayo de 2021, se declaró la pérdida de fuerza ejecutoria y a través de la Resolución 3083 del 17 de septiembre de 2021 se confirmó la pérdida de la fuerza ejecutoria.

La orden 4.26 Literal II - Inciso i) Minería – indica revocar o suspender las licencias, títulos, permisos, autorizaciones o concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente en las zonas de exclusión. El único sujeto de control por parte de la SDA es la LADRILLERA ZIGURAT S.A.S. y en el marco de sus funciones, legalizó mediante Resolución No. 1423 del 13 de noviembre de 2012, la medida preventiva de suspensión de actividades de explotación minera de dicha sociedad.

En relación a la orden 4.26 Literal III y IV Minería – que pretende exigir a particulares o privados que se les haya declarado responsables, la indemnización, restauración, sustitución, morfológica y ambiental de todo el suelo intervenido con la explotación. Efectuar el Inventario de Pasivos Ambientales. Se tiene un inventario total de 94 áreas afectadas por Minería en el Distrito Capital que hacen parte de la jurisdicción de la SDA. En el año, se tiene programadas efectuar visitas de control a 80 áreas, de las cuales ya se realizaron 49, y en cuanto a las visitas seguimiento se tiene contempladas ejecutar 1 o 2 visitas a cada una de las 13 áreas (PMA o PMRRA o PRR), y se ha ejecutado a la fecha 9 visitas.

Con relación a la Orden 4.33 – promoción del uso eficiente del agua, la OPEL de la SA ejecuta acciones pedagógicas en las 20 localidades y aulas ambientales.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



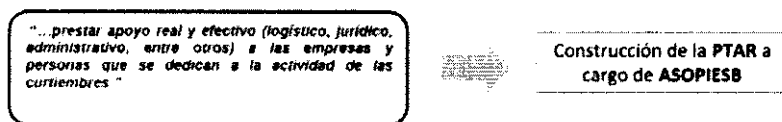
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la orden 4.58 “Incremento de medidas administrativas y económicas relacionadas con el incremento de operativos de muestreo y contra-muestreo en la cuenca hidrográfica del Río Bogotá”. En el periodo comprendido entre el año 2021 - 2023, se suscribió el O Contrato No. 20211379 del 24 de junio de 2021 con la Unión Temporal PSL-ANQ, el cual tiene contemplado para el año 2023 efectuar 414 caracterizaciones a los sectores productivos, de las cuales a la fecha se han tomado 289, lo que equivale al 69.81%.

La orden 4.59 dispuso censo de vertimientos industriales y se encuentra cumplida mediante 36 sesiones en donde se verificaron 1.635 usuarios

En cumplimiento de la orden 4.63 la SDA crea la Mesa Distrital de Curtiembres en donde se ha desarrollado:

Orden 4.63 – Gestiones SDA



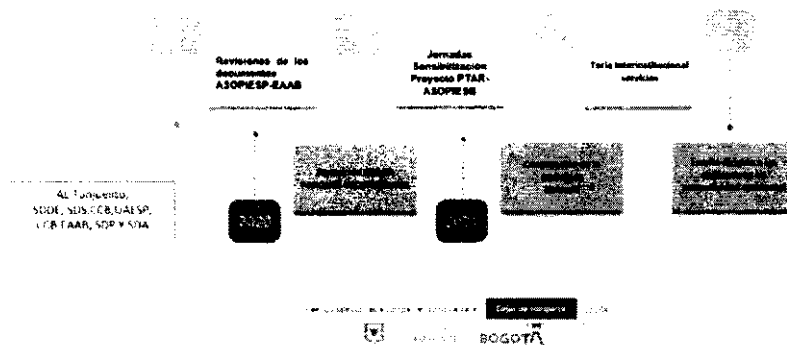
Mesa Distrital de curtiembres

- 23 Mesas Distritales 2020-2023
- ASOPIESB Presentaron las alternativas de tratamiento y el costo del proyecto.
- En la última mesa se realizó la revisión del plan de acción que presentó ASOPIESB al comité verificador.

Las entidades que participan en esta mesa son: La Personería, EAAB, La SDA, La SDS, SDE, SDG, y se encuentra invitado el Minambiente, Gobernación de Cundinamarca.

Orden 4.63 – Gestiones SDA

Actividades adelantadas interinstitucional 2019-2023



Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia



La orden 4.64 relacionada con el “Incremento de operativos en el Barrio San Benito”, del año 2014 al 2023 se han efectuado un total de 57 operativos y más de 930 visitas de inspección, vigilancia y control a julio de 2023.

En lo corrido en el año 2023, se tienen programados efectuar 15 operativos, de los cuales ya se efectuaron 8 a 112 usuarios, de los cuales 48 corresponden a transformación de pieles, 51 a otros Sectores y 13 a predios vacíos o que no permitieron efectuar la visita, dichas visitas se encontró: Incumplimiento al Artículo 30 de la Resolución 3957 de 2009. Visitas de inspección, toda vez que algunos usuarios no permiten acceso a los predios e incumplimiento con los parámetros y valores límites máximos permisibles, establecidos en la Resolución 0631 del 2015 y 3957 del 2009. Frente a los incumplimientos la SDA adelanta los procesos sancionatorios correspondientes.

La orden 4.69 dispone:

Orden 4.69 Plan de Investigaciones

Las actividades realizadas por la SDA en la Mesa de Gestión del Conocimiento durante el año 2023 consisten en:

- Revisiones del documento de identificación de líneas de investigación orden 4.69.
- Elaboración de documentos de apoyo a dichas líneas y
- Participación en las sesiones de la mesa de gestión del conocimiento.

La orden 4.70 referente a Producción más limpia, ordena al Distrito Capital adoptar en un término máximo de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, las medidas para el mejoramiento del desempeño ambiental de las curtiembres con el apoyo del programa de la ventanilla ambiental ACERCAR - Asistencia Técnica Ambiental para la Pequeña y Mediana Empresa.

Los antecedentes frente a esta orden han consistido en articulaciones con la Universidad de la Salle para implementar investigación y estimación de costos en la implementación de prácticas y tratamientos de aguas residuales y en el 2020 se dio inicio a la formulación y alianzas para el proyecto de fortalecimiento y mercado sostenible del croster del cuero, entre otros.

Para la orden 4.71 se tiene la capacitación en el manejo de residuos sólidos, en temas de consumo sostenible y responsable, programas de posconsumo, huella ecológica, economía circular y código nacional de policía y convivencia.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Orden 4.71 - Capacitación en el manejo de residuos sólidos

Se desarrollan acciones pedagógicas en las 20 Localidades y Aulas Ambientales bajo el eje temático de Consumo Sostenible y responsable.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE



La orden 4.72 y 4.74 realiza la conmemoración del día mundial del Agua y en este marco se hace la celebración conforme al calendario ambiental y se desarrollan jornadas de limpieza, plantación de árboles y sensibilización.

Con lo expuesto doy por terminada la presentación. Muchas gracias.

INTERVENCIÓN HECTOR ALVAREZ: Agradezco la presentación hecha, nosotros como mesa de cerros orientales planteamos en principio del 2023 la presentación de estos temas en el marco del cumplimiento de los 10 años del fallo para poder convocar diferentes actores y verificar cómo va el cumplimiento de estos con el objetivo de poder tener de primera mano la información de ustedes y contrarrestarla con lo que nosotros en el territorio vemos en el cerro, todo lo anterior porque tenemos el derecho de hacer control social en la estructura ecológica principal y el agua, he tomado algunos datos porque la mesa hará una expedición con el fin de verificar lo que ustedes plantean y su interpretación jurídica del fallo y otra lo que las comunidades interpretamos, por ello, tome notas pero en cuanto a cerros en la exposición de la CAR me gustaría que me precisen:

1. En cuanto a riesgos, estos se hablan en torno al control de retamo espinoso para evitar incendios forestales, pero no se menciona como han hecho para mitigar los riesgos técnicamente mitigables en las comunidades que hacen parte de la reserva y de los procesos de reasentamiento cuando haya la posibilidad, esto establecido en sentencia, entonces no es clara esa inversión en mitigación del riesgo para las comunidades en relación al cambio climático.
2. Respecto de pactos de borde, habla de los 5 que se firmaron hace más o menos 12 años pero, no se habla de los nuevos pactos que se han vislumbrado en estos años, se debe ser justo y autocrítico porque la administración actual ha perpetuado la construcción de los pactos que estaban en primera instancia que eran 11, hago insistencia en esto porque creo que una solución a ese gran problema es que son las nuevas ocupaciones por diferentes factores, no se lograron administrar en la CAR y SDA y permitieron esas nuevas

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ocupaciones generando procesos de sustentabilidad y acuerdos con la comunidad que evitara estas nuevas ocupaciones. Quisiera saber en el plan de manejo como se incluyen estos dos temas.

INTERVENCIÓN LUIS JORGE VARGAS: Agradezco la presentación hecha por la CAR pero me quedan dudas sobre las acciones de la SDA.

El día 14 de junio se citó un debate de control político en el Concejo de Bogotá en donde se trató un tema sobre la insuficiencia de la capacidad instalada de alcantarillado fluvial y de allí salió un tema importante que no pudo aclarar el Subsecretario de la SDA ni la Secretaria de planeación, expuso que lo preocupante es que la Resolución de actualización del PSMB 03428 de 2017 en el resuelve decide postergar 5 años más la verificación de los indicadores de cambio de recuperación de la calidad hídrica, partiendo de la base de la buena fe y extendiendo la verificación que debía hacerse, por ello, se planteó la inquietud a los presentes mostrando que la acción popular que presentaron los habitantes de Santana oriental sobre la contaminación del río molinos que nace en los cerros orientales hace referencia a los vertimientos que están en la UPZ 89, esos vertimientos están llegando tal cual al cauce del río molinos y por ello se dio la acción popular, esta fue desarchivada y se encuentra en este momento en curso de un proceso de incidente de desacato en contra de la SDA, un predio por ejemplo, tiene afectación de la ronda de la quebrada Santana que es uno de los tributarios del río molinos en ese punto y fue objeto de otorgamiento de una licencia de urbanismo a pesar de que la afectación era de cerca del 46% de uno de los globos solicitados y no hubo principio de concurrencia de la SDA para detener el proceso.

Finalmente los habitantes presentaron un recurso de reposición con subsidio de apelación ante la secretaria de planeación pero esta lo negó, argumentando que el POT estaba provisionalmente suspendido por una demanda y que con el 190 se permitían estos cambios de uso de la ronda de la quebrada que estaba en condición de amenaza, la respuesta del subsecretario fue que uno de los pilares fundamentales con los que se administra el ambiente es que hay que tener en consideración la función de vertedero que tienen estos elementos del sistema hídrico y la pregunta es ¿porque entonces bajo ese principio de función de vertedero con el que está operando el sistema comando control de la SDA en estos ríos que no entran a las petar y están descargando directamente al Río Bogotá cantidades que ya habían sido informadas en las auditorias de la contraloría y que no entran a las plantas de tratamiento, que pasa con las inversiones que hace la CAR en las plantas de tratamiento en la cuenca cuando tenemos unos ríos que se presume entonces solo cumplen función de vertedero?.

INTERVENCIÓN ALEXANDRA PULIDO: Es importante aclarar que nuestra participación es como invitado para hacer la presentación de las acciones en cumplimiento de los fallos descritos, en ese sentido estamos desde una posición de apoderados judiciales y no de directivos o técnicos y en ese orden de ideas lo que puedo sugerir es que las intervenciones de incendió y pactos de borde que están incluidas en el plan de manejo que está en construcción podamos escalarlas a las dependencias que en efecto puedan dar respuesta, ahora bien, sobre la intervención del señor Luis Jorge, la pregunta no es para la corporación sino para la SDA.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

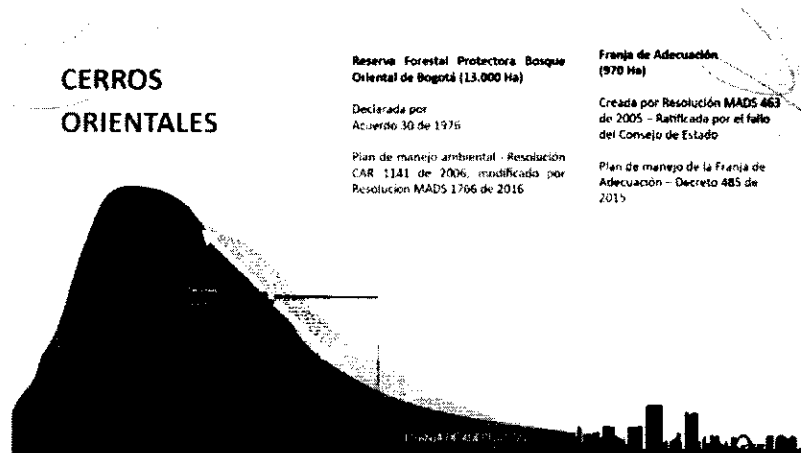


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INTERVENCIÓN ALIX MONTES: Totalmente de acuerdo, enviaremos las consultas a la CAR para que una vez tengamos respuesta la remitamos al delegado, agradecemos demasiado su participación y la presentación completa y clara que se ha realizado,

INTERVENCIÓN MELISSA VALENCIA: A continuación haré la presentación de los fallos de cerros orientales, al respecto debo mencionar que estos se dividen en dos:

1. Reserva forestal protectora bosque oriental de Bogotá con 13 mil hectáreas
2. franja de adecuación



En cuanto a la implementación del fallo de cerros orientales, decreto 222 de 2014, desde la SDA se ha hecho lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del artículo 6. "Interlocución con las autoridades ambientales para la formulación del plan de manejo del área de ocupación." Desde el año 2014, la SDA en conjunto con la secretaria Distrital de Planeación, estableció una mesa de trabajo interinstitucional con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, orientadas a la formulación del plan de manejo del "Plan del área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura, de la franja de adecuación". Dentro de esta mesa se realizaron 14 reuniones de trabajo, las cuales se encuentran descritas en los considerandos del Decreto 485 de 2015,.

Respecto del Artículo 14: "Formulación e implementación de un plan de educación ambiental formal e informal." En el marco de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental, la Secretaría Distrital de Ambiente con la Oficina de Participación, Educación y Localidades -OPEL, desarrolla educación ambiental en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá a través de: Acciones Pedagógicas, Procesos de Formación y Estrategia de Caminatas Ecológicas. Los principales logros han sido:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Avance

Los principales logros alcanzados han sido los siguientes:

- ❑ Vincular a 164.208 ciudadanos en el marco de las estrategias de educación ambiental.
- ❑ Mostrar a la ciudadanía, la importancia ecológica y ambiental de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.
- ❑ Lograr que la ciudadanía identifique la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá como un Territorio ambiental de vital importancia por los servicios ecosistémicos que este brinda.
- ❑ Posicionar la estrategia de Caminatas Ecológicas como un ejercicio para el reconocimiento de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá como uno de los más grandes territorios ambientales de la ciudad.
- ❑ Desarrollo de caminatas ecológicas virtuales para el aprovechamiento de las poblaciones con alguna discapacidad y como una alternativa ante eventos de salubridad.
- ❑ Inventario de 12 caminatas ecológicas en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.



Ahora bien, frente a la Implementación del Plan de Manejo de la Franja de Adecuación – Decreto 485 de 2015, la SDA tiene 8 proyectos liderados y uno en que hace acompañamiento así:

Proyectos

Proyecto	Línea de Acción Decreto 485	Nombre Actividad
1	Control de la urbanización informal y formal	Amojonamiento del Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación
2		Adquisición predial
6	Consolidación de la Red de senderos ecológicos y culturales.	Recuperación y mantenimiento de la red de senderos existentes
8	Consolidación y generación de Parques y equipamientos	Adecuación de canteras para parques y equipamientos.

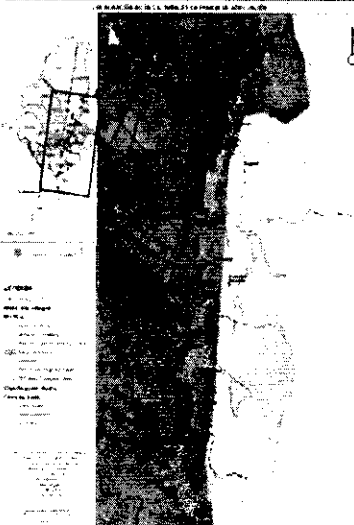
Proyecto	Línea de Acción Decreto 485	Nombre Actividad
11		Corredores de bosques y agua para los Bogotanos
12	Conectividad Ecológica	Parque del Agua
13		Gobernanza Ambiental de los Cerros Orientales
14	Servicios Ecosistémicos	Incentivos económicos para la conservación de los bosques andinos
15	Rehabilitación ambiental y geomorfológica	Fortalecimiento institucional para la optimización de instrumentos ambientales en canteras

En cuanto a Amojonamiento se tiene lo siguiente:

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

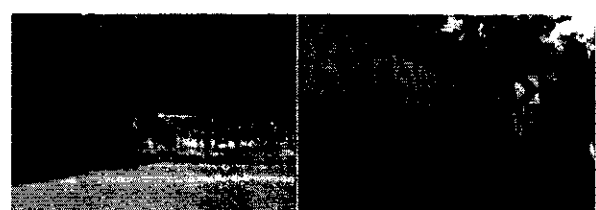


Amojonamiento del Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación


Se han implementado cuatro hitos de amojonamiento, con la participación de comunidades asentadas en la franja de adecuación que corresponden a:

- ✓ Hito Cultural Sendero Entre Verde de Luz y Piedra
- ✓ Hito Cultural Quebrada Padre de Jesús
- ✓ Quebrada Mochon del Diablo
- ✓ Rio Vicachá

Actualmente se está ejecutando el contrato 20222042, para la instalación de 11 vallas en la franja de adecuación.



En cuanto a adquisición predial se tiene:



Adquisición predial

El proceso de adquisición predial se realiza a través del convenio suscrito entre la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA- con la EAAB-ESP (Convenio No. 20171240 de 21 de julio de 2017)

Se han adquirido tres predios con un área en el AOPP de 24,1 ha.

Se tienen en proceso de gestión para adquisición 81 predios 2.230,98 hectáreas aproximadamente y presentan afectación por el Área de Ocupación Pública Prioritaria -AOPP con una extensión en la misma de 269,24 hectáreas aproximadamente

Un predio está en proceso de adquisición por inscripción judicial.

En la recuperación y mantenimiento de la red de senderos existentes se tiene un proyecto que es liderado por la empresa de acueducto de Bogotá- EAAB según los lineamientos del Decreto 485 de 2015 y la SDA es la entidad de apoyo. El Decreto plantea como meta la recuperación y mantenimiento de 40 km de senderos existentes.

En el año 2016, dentro del sector del Gran Aula Ambiental de Soratama (Localidad de Usaquén) se realizó la intervención del sendero peatonal "Entre verde de luz y piedra", que conduce desde la carrera séptima con calle 166. Con este ejercicio se intervinieron 1,3 km de sendero (limpieza, mantenimiento, pintura, embellecimiento de materas).

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia



En el año 2017, la Secretaría Distrital de Ambiente suscribió el Convenio SDA-CV-20171328 CAR 1771 EAB ESP, para realizar acciones de adecuación, mantenimiento de senderos ecológicos y restauración v/o rehabilitación ecológica en la estructura ecológica principal-EEP. En este convenio se realizaron visitas de campo y se priorizó la intervención en los senderos San Francisco - Vicachá - La Leona en la localidad de Santa Fe y el sendero Zuque - Corinto en la localidad de San Cristóbal.

En el año 2018 se suscribió el Convenio No. SDA-CV-20181473 entre la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, Aguas de Bogotá SA ESP - AB SA ESP, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP; y el Instituto Distrital de Turismo - IDT, se realizaron las adecuaciones del sendero del Cerro Guadalupe - Cerro Aguanoso, tuvo la instalación de la señalética y mobiliario para los miradores, al igual que su plazoleta de acceso.

Adicionalmente, se firmó el convenio SDA - 20211323 con EAAB, IDT, JBB e IDRD - Caminos de los Cerros para cumplir la meta trazadora de 60 km de senderos habilitados. Se habilitó el sendero Guadalupe - Aguanoso con un total de 5,2 Km, la operación se encuentra a cargo de la SDA y se han habilitado a la fecha 33,43 Km en los Cerros Orientales, Quebrada La Vieja, Santa Ana - La Aguadora, San Francisco Vicachá, Guadalupe Aguanoso, Kilometro 11, 12 Quebradas y La Serranía. Algunos están a cargo del acueducto y otros del JBB.

Respecto de la adecuación de canteras para parques y equipamientos, se tiene que para dar cumplimiento al decreto 485 de 2015 y al fallo del Concejo de Estado, la SDA en 2016 realizó una revisión de las canteras presentes en la franja de ocupación y su estado de tenencia, recuperación ambiental o condición jurídica en el cumplimiento de la normativa ambiental vigente para el tema de canteras, a través de lo cual se identificó que las existentes en el área de ocupación público prioritaria están en propiedad de privados y con pasivos ambientales por los cuales responder.

Una vez realizada la evaluación, se seleccionó la cantera El Zuque, en San Cristóbal. Con el tiempo, el Distrito formuló y ejecutó el Plan de Manejo Recuperación y Restauración Ambiental, el cual fue aprobado por la CAR a través del Auto OBLC No 0661 de 2012.

En el año 2016 se realizó la identificación de los senderos existentes aptos para su adecuación y los sitios estratégicos para la restauración ecológica. Adicionalmente, se realizó la intervención en el Sendero de Zuque que conduce a la antigua planta de asfalto y se sembraron 600 individuos de diferentes especies, con el fin de restaurar y adecuar para el disfrute ciudadano.

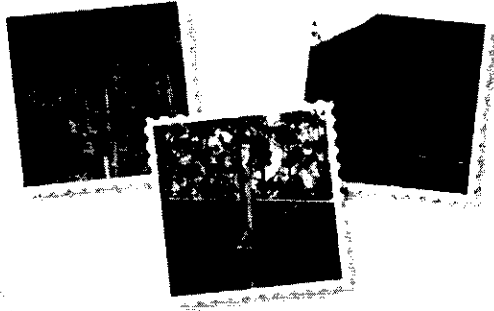
Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Adecuación de canteras para parques y equipamientos.

- ✓ Con el Convenio SDA-CV-20171328 CAR 1771 EAB ES en el 2022 se realizó la habilitación de una (1) hectárea de cantera Zuque restauración de 1 ha, plantación de 615 árboles y arbustos nativos, tratamiento complementario de Fauna y Tratamientos Biomecánicos.



A su vez se han realizado:

1. Se realizó la contratación del estudio de consultoría el cual generó el siguiente producto: Diseño del Plan Estratégico de la Serranía de El Zuque, compuesto por los componentes: arquitectónico, geotécnico, restauración, social y administrativo para realizar acciones de adecuación de senderos, estabilización de taludes, adecuación de construcciones existentes, procesos de restauración activa y pasiva.
2. En el 2021 y 2022 se adelantó la licitación para la implementación de la fase I del Plan Estratégico y sus componentes en la Serranía el Zuque, ubicada en la zona prioritaria circuito el Zuque - Corinto en los Cerros Orientales de Bogotá D.C.
3. En el 2023 se está avanzando en la implementación de la Fase I del Plan Estratégico en la Serranía El Zuque

Ahora bien, sobre los corredores de bosques y agua para los bogotanos, se tiene:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

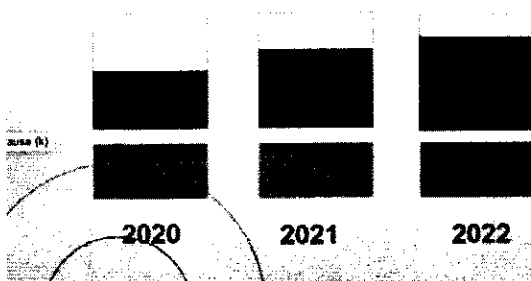


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Corredores de bosques y agua para los Bogotanos

Dentro de las metas establecidas en este proyecto en un periodo de 10 años, en 204 hectáreas en procesos de restauración ecológica

- Se han realizado acciones de restauración en 158 ha en la Franja de adecuación y la Reserva Forestal Bosque Oriental
- De 2020 a 2022 se implementaron procesos de restauración en 19 55 ha.



Implementaciones 2023



Se entregaron siete polígonos al Consorcio Barzilai contrato SDA-20222007 que incluyen 1,2 ha nuevas en franja de adecuación y se entregó predio La Serranía que cuenta con 11,26 ha, para elaboración de diagnósticos y diseños florísticos.



Se tienen programadas 2 intervenciones directas con un área de 4,81 ha.



En total se implementarían durante el cuatrienio procesos de restauración en 50 ha.

El proyecto Parque del Agua lo conforman una red de senderos en las Localidades Santa Fe y Candelaria y San Cristóbal, que fueron proyectados para el disfrute de las microcuencas de los Ríos Vicachá - San Francisco; Quebrada Roosevelt la Leona, Padre de Jesús y Mochón del Diablo. Por medio del convenio 20171328 se realizó el mantenimiento de 1,3 km San Francisco - Vicachá - La Leona. Se finalizó el mantenimiento del sendero Parque del Agua, el cual se encuentra en funcionamiento. Este proyecto se finalizó

En la Gobernanza Ambiental se tiene la implementación de 6 iniciativas, 2 en implementación 4 finalizadas:

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

Gobernanza Ambiental de los Cerros Orientales

Se han implementado 6 iniciativas, 2 en implementación y 4 se encuentran finalizadas.



Actividad socioambiental MODO de Biodiversidad Cerros Orientales - San Cristóbal

Iniciativa ciudadana	Estado de ejecución		Franja de Adecuación	de AOPP
	Implementación	Terminada		
Recuperando el corazón de la mariposa (Usaquén)		X	X	
Nuestros Cerros. Fuente de Agua Fuente de Vida (Santa Fe)	X			X
Las Violetas en Ambiente con el Ambiente (Usme)	X			X
Corinto Retazos de Amor (San Cristóbal)	X			X
Caminos del Hijuefuchas (San Cristóbal)	X		X	X
A Aprender los Muros (Chaparral)	X		X	

Las que se encuentran en implementación, son:

Gobernanza Ambiental de los Cerros Orientales

"Caminos de Hijuefuchas". Tres Componentes:

1. **Agroecología:** Talleres comunitarios en agroecología e instalación y adecuación de huertas (implementado)
2. **Restauración:** Talleres comunitarios en restauración y acciones de restauración en zonas de ronda del Fucha (Pendiente finalizar)
3. **Recorridos:** Talleres comunitarios en temas ambientales, recursos naturales y recorridos comunitarios para el reconocimiento de la Biodiversidad (Finalizado)



BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899
 www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

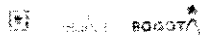
Gobernanza Ambiental de los Cerros Orientales

"A aprender Las Moyas"

Encaminada a desarrollar procesos de formación en temas de educación ambiental en el territorio social San Isidro-Pattos.

Actividades desarrolladas:

- ☐ Mesas de trabajo con líderes comunitarios y ambientales del territorio.
- ☐ Un taller donde se abordaron dos (2) líneas de profundización: Separación y Manejo de Residuos Sólidos y Territorios Ambientales.
- ☐ Recorrido de interpretación ambiental-Sendero Guadalupe-Aguanoso.



En cuanto a incentivos económicos, se estableció como meta a 10 años la protección de 50 Ha en coberturas boscosas nativas bajo incentivos económicos para la conservación de los bosques andinos y la protección de 13,6 Ha en coberturas boscosas nativas bajo incentivos económicos (PSAH).

- Se priorizaron 4 zonas para la implementación de incentivos: Gran Aula Ambiental de Soratama, Sector Parque del Agua, Circuito Zuque - Corinto y Conexión Entrenubes - Cerros Orientales
- Gran Aula Ambiental de Soratama: Se firmó Acta de Concertación y Acuerdo de Voluntades con los propietarios en 10 ha
- Circuito Zuque - Corinto: Se suscribió Acta de Acuerdo de Voluntades con el propietario del predio La Primavera para implementación en 5 ha
- Convenio 12952019 SDA, IDIPRON y Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal: se realizó control de especies exóticas en 10 ha en el predio Quebrada Utopia
- Se firmó el Convenio de Cooperación No. 1583 de 2021 con PNUD para implementación de la estrategia formulada, se realizó la primera mesa técnica, se inicia implementación de piloto en la Cuenca Curubital. Se vinculó un predio al programa PSAH de 5,2 ha, el predio San Rafael Tibaque - localidad de Usme sector Juan Rey, en conservación y protección de áreas de nacimientos quebrada Bolonia y Santa Librada
- Se han implementado los Certificados del Estado Conservación Ambiental - CECA, que son un incentivo a la conservación por exención en el impuesto predial en 40.31 ha dentro de la franja de adecuación.

Para el fortalecimiento institucional para la optimización de instrumentos ambientales en canteras se realiza el seguimiento permanente a las canteras presentes dentro de la franja de adecuación y que son jurisdicción de esta entidad, en ese sentido, tres (3) canteras cuentan con PMRRA en la localidad de Usaquén y siete (7) canteras tienen requerimiento de PRR en las localidades de Usaquén y San Cristóbal.

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

5. INTERVENCIÓN SOBRE LAS ACCIONES QUE SE ADELANTAN EN EL MARCO DE LOS FALLOS DEL RÍO BOGOTÁ Y CERROS ORIENTALES A CARGO DE LOS SEÑORES HÉCTOR ÁLVAREZ Y HUGO MENDOZA. (MESA DE CERROS)

INTERVENCIÓN HECTOR ALVAREZ: Quisiéramos comentar que la idea de la mesa de cerros que lleva 18 años de lucha y resistencia por el derecho a la ciudad se logra concretar de alguna manera, vemos que el fallo es el instrumento por excelencia para proteger los derechos vulnerados, lo que queremos es este espacio es poder tener datos por parte de las instituciones y que lo podamos confrontar, actualmente la mesa de cerros está trabajando con la fundación de cerros que es veedora de la sentencia del consejo de estado que también establece criterios técnicos, jurídicos y sociales para verificar el porcentaje de cumplimiento en donde se evidencia que hay un incumplimiento de un 60% en el fallo, no sé cómo articular esto pero haremos una expedición con los pobladores urbanos y rurales para datear en puntos específicos lo hecho para revisar lo que aquí plantearon y generar precisiones para fomentar la educación tanto de la SDA como de la SDE quien vemos muy distante del proceso porque en los cerros tenemos colegios e incluso universidades pero se hace necesario que la institución piense en esto para construir territorialidad y que se afiance el territorio.

Con la mesa también hemos hecho propuestas para mejorar los pactos de borde, la mesa ha hecho el ejercicio de mirar territorio por territorio y como ha sido la expansión urbana y ver que estrategias interinstitucionales faltan para fomentar estos ejercicios, por ello, haremos una expedición, un evento académico para que se pueda dar a las comunidades elementos argumentativos para avanzar en esto porque a todos nos compete que el cumplimiento del fallo se de en esta medida para estar interconectado no solo ecosistémicamente sino por el tema territorial.

Por lo anterior, haremos llegar algunas preguntas para que estas sean remitidas a las instituciones y nos den respuesta para revisar el tema, otra cosa que sería muy bueno es verificar como estos temas se pueden extrapolar a audiencias públicas para que sean más vistos colectivamente por las comunidades porque incluso hay incertidumbre por lo que ocurre actualmente en lo local, en ese sentido, haremos llegar las preguntas para que se hable de todo el ecosistema en general, incluso la salud, proceso de asentamientos y muchos temas que se han evidenciado que formalmente se pondrán sobre la mesa para poder avanzar en lo fundamental porque, hay una serie de elementos que es importante que se conozcan ya que nos compete a todos estar pendientes de lo que sucede en relación de los cerros para entender su complejidad.

Finalmente es importante que sepan que la mesa de cerros está dispuesta a la construcción continua. Muchas gracias por el espacio.

INTERVENCIÓN ALIX MONTES: Muchas gracias, estamos totalmente de acuerdo con lo que plantea don Héctor para revisar esas cosas cumplidas y aquellas que no se han podido cumplir pero quisiéramos presentar todas esas acciones que se han presentado y hacer un balance para que la nueva administración pueda dar continuidad al cumplimiento de estos fallos tan importantes y que no dan más espera, entonces, muchas gracias por la intervención y es nuestro compromiso como SDA entregar lo pendiente para que se siga el cumplimiento en el territorio y que las comunidades estén tranquilas de todo lo actuado.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INTERVENCIÓN LUIS JORGE VARGAS: Les haré llegar el video de la sesión del concejo de Bogotá, la resolución mediante el cual la curaduría negó el recurso de reposición, la resolución con la que la secretaría de planeación rechazo el recurso de apelación y dejo en firme poder construir una ronda que hace parte de la estructura ecológica principal con el agravante de que los vertimientos que se lleguen a generar del edificio de nueve pisos va a ser directamente a la quebrada Santa Ana que es completamente limpia pero que en ese sitio comenzaría a darse bajo ese entendido y entonces ya no podría hablarse de conexiones cerradas sino consensuadas del alcantarillado que como ya explique, discrepo de los conceptos de la función que deben cumplir los elementos de la estructura como vertedero, considero no tiene cabida jurídica sobre todo en la constitución nacional.

INTERVENCIÓN SONIA BERNAL: Buenas tardes, soy la nueva presidenta a la mesa de educación y es la primera vez que participo en el espacio y si es muy importante que la información que nos brinda la CAR sea corroborada, es complejo pero es nuestra función también como ciudadanos, la mesa de educación está organizando nuestro segundo encuentro de educación ambiental popular y sería interesante que el tema de cerros se pudiera mostrar porque es tanta información la que se expresa que el ciudadano no lo maneja, entonces, es importante que esto se lleve a otros contextos y que la educación ambiental sea verificada con indicadores porque adelantamos muchos procesos y charlas pero al final no vemos resultados, por lo anterior, es importante hacer seguimiento mediante indicadores para que haga la verificación de lo actuado. Por ello, manifiesto mi felicidad de estar en este concejo y la mesa de educación ambiental está abierta para ser un espacio y conocer los procesos e incentivar a la comunidad y hacer nuestra labor como veedores no solo para observar sino para colaborar a que las acciones se hagan mejor.

INTERVENCIÓN MARIA CONSTANZA MORENO: Coincido con que es necesario no solo las cifras que nos presenta el distrito porque por lo general se presentan cifras de cumplimiento de metas importantes pero al final no se sabe si en efecto esto genera resultados, por ello, propongo que desde el CCA hagamos una petición formal para que respondan ante acciones que realizan siendo cabeza del sector porque vemos un deterioro asombroso en los cuerpos de agua y una cosa es lo que se expone y otra el cumplimiento frente a ello, yo estoy en Usaquén y me doy cuenta de los altos índices de contaminación del rio molinos y es importante que se tome como una denuncia ciudadana para que nos respondan explicando las actuaciones.

INTERVENCIÓN JOSE JOAQUIN HERNANDEZ: Necesitamos recuperar el cuerpo hídrico de Bogotá porque esto no es un problema solo para los ciudadanos sino para el rio magdalena porque, de allí viene alimento para todos nosotros y es infortunado que llegue le agua de Bogotá y llegue a estos ríos de manera tan contaminada, la situación del rio Bogotá se vuelve un grave problema de salud, entonces debemos aunar esfuerzos en las localidades para construir diferentes mecanismos y salvar el rio y que no se sigan devastando los árboles y la flora de la ciudad porque además de las construcciones, la quema de combustible fósil afecta demasiado.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS.

INTERVENCIÓN MARIA FERNANDA PINEDA. Desde la Secretaría Distrital de la Mujer nos solicitaron elegir un delegado comunitario para que represente y asista a las sesiones de la

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Comisión Intersectorial del sistema distrital del cuidado y quisiéramos saber si hay alguna persona que quiera postularse como delegado a dicha comisión.

El Sistema Distrital de Cuidado es un “Conjunto de servicios, regulaciones, políticas, y acciones técnicas e institucionales, para reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado, entendiéndolo como una función social necesaria para la vida diaria de las personas y el funcionamiento de la sociedad y enmarcado en los estándares existentes de derechos humanos en materia de cuidado.”

Sin embargo, como a la fecha no se ha iniciado el consejo no conocemos el número de sesiones, fechas u horarios.

INTERVENCIÓN ALIX MONTES: Debido a que las manzanas del cuidado quedaron en firme y reglamentadas por un decreto distrital y solicitan que todos los consejos envíen un nuevo delegado para formar las manzanas, se busca hacer seguimiento por parte de todas las instituciones y nosotros desde nuestra misionalidad de la OPEL, por ello, solicitan que se envíe el delegado, este consejo no ha iniciado pero se busca formalizar el tema, es de suma importancia porque realmente se verifican muchas acciones, en especial con las mamitas y los servicios y es muy bueno que alguien de la comunidad asista.

INTERVENCIÓN LUZ ADRIANA MEJÍA: Buenos días para todos, me parece muy interesante, sin embargo, en atención a que el ideal es que el representante sea de la comunidad, en principio considero que será bueno que alguno de ellos se postule, sin embargo, en caso de que no lo hagan yo podría participar porque me parece un espacio muy interesante

INTERVENCIÓN LUIS JORGE VARGAS: Me gustaría saber si la SDA hizo circular en una cuenta de ambiente Bogotá “Bogotá tienen mucho que contar” lo siguiente: establecieron que el pasado miércoles 2 de agosto del 2023 era el último plazo para pronunciarse frente a un proyecto de decreto no. 817 el cual reglamenta la transferencia de usos, de derechos de construcción y desarrollo para la gestión del suelo de la estructura ecológica principal, el plazo ya paso y nunca se socializo en el CCA ni las mesas que tiene que ver con él, quisiera saber si en efecto salió de la SDA, parece que sí porque envía a una página de legal bog, si esto fue así, se violo el principio de transparencia y de participación normada en el decreto 081 de 2014 que dio origen a este espacio.

INTERVENCIÓN ALIX MONTES: El día de ayer nos llegó la información a la OPEL y en efecto envía a legal bog pero fue una publicación que se hizo desde la Secretaría General de la Alcaldía pero ya estamos haciendo la verificación y solicitamos que se pase por el CCA que es donde presentamos la información de las acciones ambientales en Bogotá.

INTERVENCIÓN HECTOR ALVAREZ: Yo quisiera postularme para hacer la representación a las manzanas del cuidado por la experiencia que he tenido en estos espacios, considero poder trabajar en que estos consejos terminen partiendo de la realidad y me parece interesante que este tema esté en discusión con el estatuto de la participación del gobierno nacional, lo cual es muy importante porque soy de los que considera que debe haber articulación, nosotros hicimos parte de la comisión POT en la administración de Peñalosa y al comité de planeación distrital visualizando temas de educación, ambiental y salud, entonces me gustaría poder ver una nueva óptica.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INTERVENCIÓN MARIA FERNANDA PINEDA: Se consulta a todos los delegados si están de acuerdo con la elección del señor Héctor y teniendo en cuenta que no hay oposición alguna, enviaremos la información a la Secretaría de la Mujer para que nos llegue toda la información pertinente de elecciones y demás.

INTERVENCIÓN MARIA OLGA CANTOR: La comunidad realmente se encuentra en problemas y las instituciones no nos respaldan, nosotros no recibimos ningún beneficio en la parte económica y quiero ir a la Secretaría de Gobierno para que esto deje de ser un voluntariado y que quienes llevamos mucho tiempo se nos asigne un recurso económico porque considero nos lo merecemos, por eso también muchas veces uno deja de hacer muchas cosas y de participar, entonces debe haber un reconocimiento económico y este es un momento especial para instar a todos los participantes de este espacio para que esto cambie y nos quitemos el sofisma de que el trabajo ambiental sea un voluntariado porque la sociedad civil da la pauta al desarrollo y trabajo porque es la comunidad quien está en el problema.

INTERVENCIÓN MARIA FERNANDA PINEDA: Entendemos todas las apreciaciones hechas y damos por terminada la sesión del día, estaremos enviado a sus correos una próxima convocatoria.

INTERVENCIÓN ALIX MONTES: En nombre de la SDA agradecemos que estén en este espacio que es de suma importancia en el distrito y ha servido para reflexionar muchas cosas al respecto.

Compromisos:

1. Entregar por parte del señor Héctor Álvarez las consultas formales que deben remitirse a la CAR para una posterior respuesta
2. Dar respuesta a las consultas elevadas por el señor Luis Jorge Vargas referentes a la Licencia de urbanismo otorgada en un predio del Barrio Santa Ana Oriental que desconoció la afectación de la ronda legal de la Quebrada Santa Ana, y las razones que generaron prorrogar dicho permiso.

En constancia firman,

Alix Montes Arroyo
ALIX MONTES ARROYO
PRESIDENTE

Maria Fernanda Pineda
**MARIA FERNANDA
PINEDA**
SECRETARIA TÉCNICA

Proyectó: secretaria técnica del Consejo Consultivo de Ambiente CCA.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá
tiene mucho que
contar

Implementación Fallo Cerros Orientales SDA

AVANCES SDA
Bogotá D.C., Colombia.
04 de agosto de 2023



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



CERROS ORIENTALES

Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (13.000 Ha)

Declarada por
Acuerdo 30 de 1976

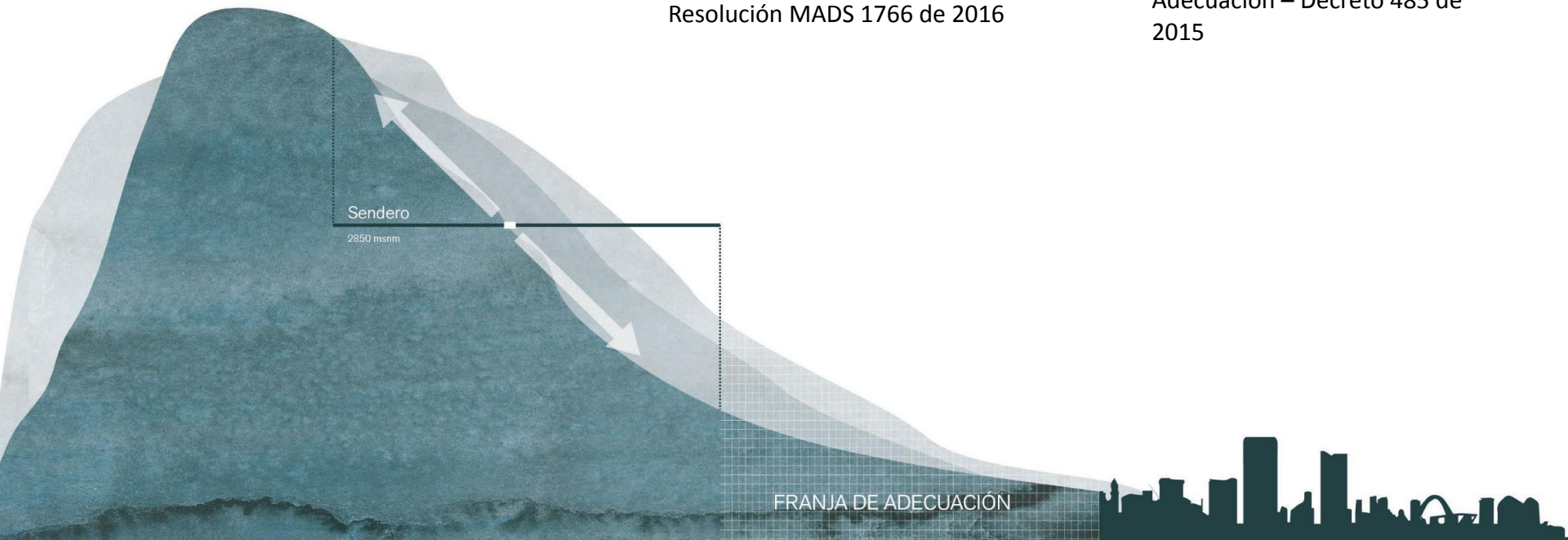
Plan de manejo ambiental - Resolución
CAR 1141 de 2006, modificado por
Resolución MADS 1766 de 2016

Franja de Adecuación (970 Ha)

Creada por Resolución MADS 463
de 2005 – Ratificada por el fallo
del Consejo de Estado

Plan de manejo de la Franja de
Adecuación – Decreto 485 de
2015

Bogotá
tiene mucho que
contar



Implementación Fallo Cerros Orientales - Decreto 222 de 2014.



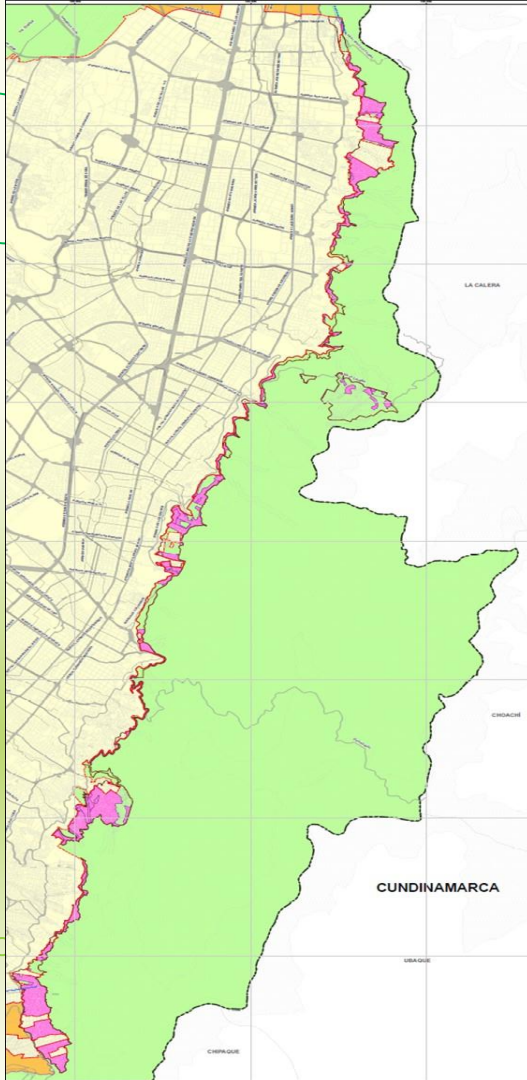
SECRETARÍA DE
AMBIENTE



Avance

Artículo 6. Interlocución con las autoridades ambientales para la formulación del plan de manejo del área de ocupación.

Desde el año 2014, la SDA en conjunto con la Secretaria Distrital de Planeación, estableció una mesa de trabajo interinstitucional con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, orientadas a la formulación del plan de manejo del “Plan del área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura, de la franja de adecuación”. Dentro de esta mesa se realizaron 14 reuniones de trabajo, las cuales se encuentran descritas en los considerandos del Decreto 485 de 2015,.





Avance

Artículo 14: Formulación e implementación de un plan de educación ambiental formal e informal.

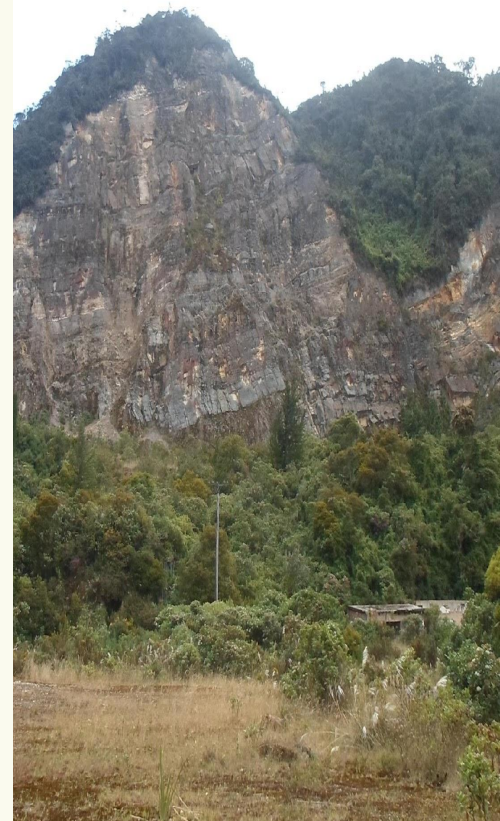
En el marco de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental, la Secretaría Distrital de Ambiente con la Oficina de Participación, Educación y Localidades –OPEL, desarrolla educación ambiental en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá a través de:

- ✓ Acciones Pedagógicas
- ✓ Procesos de Formación
- ✓ Estrategia de Caminatas Ecológicas

Avance

Los principales logros alcanzados han sido los siguientes:

- Vincular a 164.208 ciudadanos en el marco de las estrategias de educación ambiental.
- Mostrar a la ciudadanía, la importancia ecológica y ambiental de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.
- Lograr que la ciudadanía identifique la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá como un Territorio ambiental de vital importancia por los servicios ecosistémicos que este brinda.
- Posicionar la estrategia de Caminatas Ecológicas como un ejercicio para el reconocimiento de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá como uno de los más grandes territorios ambientales de la ciudad.
- Desarrollo de caminatas ecológicas virtuales para el aprovechamiento de las poblaciones con alguna discapacidad y como una alternativa ante eventos de salubridad.
- Inventario de 12 caminatas ecológicas en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.



Implementación del Plan de Manejo de la Franja de Adecuación – Decreto 485/2015

8 proyectos liderados por la SDA y 1 proyecto con acompañamiento



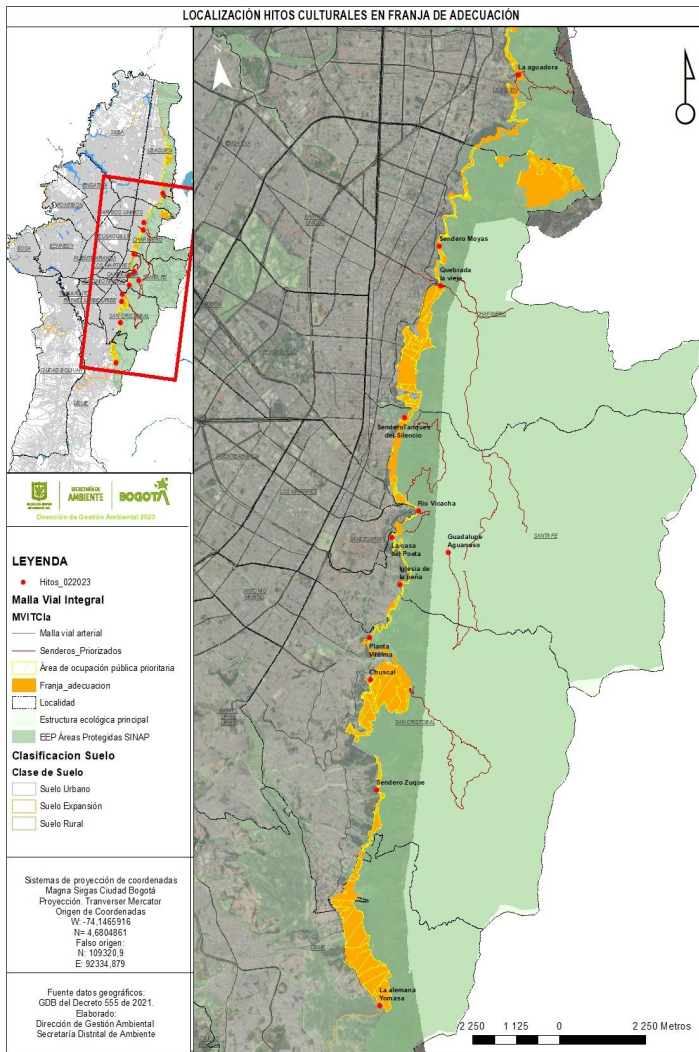
SECRETARÍA DE
AMBIENTE



Proyectos

Proyecto	Línea de Acción Decreto 485	Nombre Actividad
1	Control de la urbanización informal y formal	Amojonamiento del Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación
2		Adquisición predial
6	Consolidación de la Red de senderos ecológicos y culturales.	Recuperación y mantenimiento de la red de senderos existentes
8	Consolidación y generación de Parques y equipamientos	Adecuación de canteras para parques y equipamientos.

Proyecto	Línea de Acción Decreto 485	Nombre Actividad
11	Conectividad Ecológica	Corredores de bosques y agua para los Bogotanos
12		Parque del Agua
13		Gobernanza Ambiental de los Cerros Orientales
14	Servicios Ecosistémicos	Incentivos económicos para la conservación de los bosques andinos
15	Rehabilitación ambiental y geomorfológica	Fortalecimiento institucional para la optimización de instrumentos ambientales en canteras



Amojonamiento del Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación

Se han implementado cuatro hitos de amojonamiento, con la participación de comunidades asentadas en la franja de adecuación que corresponden a:

- ✓ Hito Cultural Sendero Entre Verde de Luz y Piedra
- ✓ Hito Cultural Quebrada Padre de Jesús
- ✓ Quebrada Mochón del Diablo
- ✓ Río Vicachá

Actualmente se está ejecutando el contrato 20222042, para la instalación de 11 vallas en la franja de adecuación.



Recuperación y mantenimiento de la red de senderos existentes

Este proyecto es liderado por **EAAB** según los lineamientos del Decreto 485 de 2015 y la SDA es la entidad de apoyo. El Decreto plantea como meta la recuperación y mantenimiento de 40 km de senderos existentes.

En el año 2016, dentro del sector del Gran Aula Ambiental de Soratama (Localidad de Usaquén) se realizó la intervención del sendero peatonal “Entre verde de luz y piedra”, que conduce desde la carrera séptima con calle 166. Con este ejercicio se intervinieron 1,3 km de sendero (limpieza, mantenimiento, pintura, embellecimiento de materas).



Camino de los Cerros,
territorio ancestral y
rico en biodiversidad



Recuperación y mantenimiento de la red de senderos existentes

- En el año 2017, la Secretaría Distrital de Ambiente suscribió el Convenio SDA-CV-20171328 CAR 1771 EAB ESP, para realizar acciones de adecuación, mantenimiento de senderos ecológicos y restauración y/o rehabilitación ecológica en la estructura ecológica principal-EEP. En este convenio se realizaron visitas de campo y se priorizó la intervención en los senderos San Francisco – Vicachá – La Leona en la localidad de Santa Fe y el sendero Zuque – Corinto en la localidad de San Cristóbal.
- En el año 2018 se suscribió el Convenio No. SDA-CV-20181473 entre la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, Aguas de Bogotá SA ESP – AB SA ESP, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP; y el Instituto Distrital de Turismo – IDT, se realizaron las adecuaciones del sendero del Cerro Guadalupe - Cerro Aguanoso, tuvo la instalación de la señalética y mobiliario para los miradores, al igual que su plazoleta de acceso,



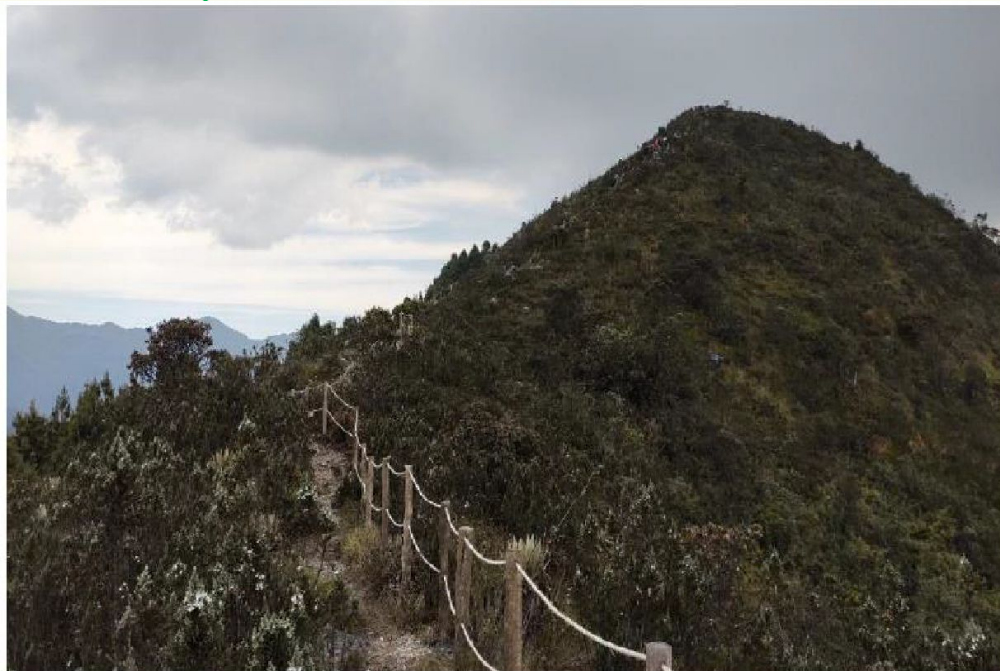
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE



Cerro Guadalupe - Aguanoso

Recuperación y mantenimiento de la red de senderos existentes



Se firmó el convenio SDA – 20211323 con EAAB, IDT, JBB e IDRD – Caminos de los Cerros para cumplir la meta trazadora de 60 km de senderos habilitados.

- Se habilitó el sendero Guadalupe – Aguanoso con un total de **5,2 Km**, la operación se encuentra a cargo de la SDA
- Se han habilitado a la fecha 33,43 Km en los Cerros Orientales
 - ✓ Quebrada La Vieja
 - ✓ Santa Ana – La Aguadora
 - ✓ San Francisco Vicachá
 - ✓ Guadalupe Aguanoso
 - ✓ Kilometro 11
 - ✓ 12 Quebradas
 - ✓ La Serranía



Adecuación de canteras para parques y equipamientos.

Para dar cumplimiento al decreto 485 de 2015 y al fallo del Concejo de Estado, la SDA en 2016 realizó una revisión de las canteras presentes en la franja de ocupación y su estado de tenencia, recuperación ambiental o condición jurídica en el cumplimiento de la normativa ambiental vigente para el tema de canteras, a través de lo cual se **identificó que las canteras existentes en el área de ocupación pública prioritaria están en propiedad de privados y con pasivos ambientales por los cuales responder.**

Una vez realizada la evaluación, se seleccionó la cantera El Zuque, en San Cristóbal. Con el tiempo, el Distrito formuló y ejecutó el Plan de Manejo Recuperación y Restauración Ambiental, el cual **fue aprobado por la CAR a través del Auto OBLC No 0661 de 2012.**

En el año 2016 se realizó la identificación de los senderos existentes aptos para su adecuación y los sitios estratégicos para la restauración ecológica. Adicionalmente, se realizó la intervención en el Sendero de Zuque que conduce a la antigua planta de asfalto y se sembraron 600 individuos de diferentes especies, con el fin de restaurar y adecuar para el disfrute ciudadano

Adecuación de canteras para parques y equipamientos.

- ✓ Con el Convenio SDA-CV-20171328 CAR 1771 EAB ES en el 2022 se realizó la habilitación de una (1) hectárea de cantera Zuque restauración de 1 ha, **plantación de 615 árboles y arbustos nativos**, tratamiento complementario de Fauna y Tratamientos Biomecánicos.



Adecuación de canteras para parques y equipamientos.



Se realizó la contratación del estudio de consultoría el cual generó el siguiente producto: Diseño del Plan Estratégico de la Serranía de El Zuque, compuesto por los componentes: arquitectónico, geotécnico, restauración, social y administrativo para realizar acciones de adecuación de senderos, estabilización de taludes, adecuación de construcciones existentes, procesos de restauración activa y pasiva.

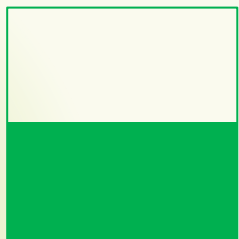
En el 2021 y 2022 se adelantó la licitación para la implementación de la fase I de del Plan Estratégico y sus componentes en la Serranía el Zuque, ubicada en la zona prioritaria circuito el Zuque – Corinto en los Cerros Orientales de Bogotá D.C.”

En el 2023 se está avanzando en la implementación de la Fase I del Plan Estratégico en la Serranía El Zuque.

Corredores de bosques y agua para los Bogotanos

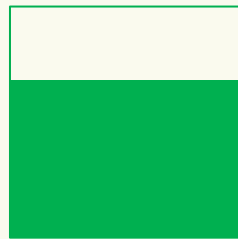
Dentro de las metas establecidas en este proyecto en un periodo de 10 años, en 204 hectáreas en procesos de restauración ecológica

- Se han realizado acciones de restauración en 158 ha en la Franja de adecuación y la Reserva Forestal Bosque Oriental
- De 2020 a 2022 se implementaron procesos de restauración en **19.55 ha.**



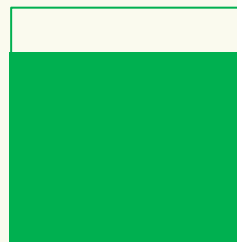
3

2020



4.27

2021



12.28

2022



Implementaciones 2023



Se entregaron siete polígonos al Consorcio Barzilai contrato SDA-20222007 que incluyen 1,2 ha nuevas en franja de adecuación y se entregó predio La Serranía que cuenta con **11,26 ha**, para elaboración de diagnósticos y diseños florísticos.



Se tienen programadas 2 intervenciones directas con un área de 4,81 ha.



En total se implementarían durante el cuatrienio procesos de restauración en **50 ha.**



Parque del Agua

El proyecto Parque del Agua lo conforman una red de senderos en las Localidades Santa Fe y Candelaria y San Cristóbal, que fueron proyectados para el disfrute de las microcuencas de los Ríos Vicachá – San Francisco; Quebrada Roosevelt la Leona, Padre de Jesús y Mochón del Diablo

Por medio del convenio 20171328 se realizó el mantenimiento de 1,3 km San Francisco – Vicachá – La Leona. Se finalizó el mantenimiento del sendero Parque del Agua, el cual se encuentra en funcionamiento.

Este proyecto se finalizó

Gobernanza Ambiental de los Cerros Orientales

Se han implementado 6 iniciativas, 2 en implementación y 4 se encuentran finalizadas.



Actividad socioambiental NODO de Biodiversidad Cerros Orientales - San Cristóbal

Iniciativa ciudadana	Estado de ejecución		Franja de Adecuación	de AOPP
	Implementación	Terminado		
Recuperando el corazón de la mariposa (Usaquén)		X	X	
Nuestros Cerros, Fuente de Agua Fuente de Vida (Santa Fe)		X		X
Las Violetas en Ambiente con el Ambiente (Usme)		X		X
Corinto Retazos de Amor (San Cristóbal)		X		X
Caminos del Hijuefuchas (San Cristóbal)	X		X	X
A Aprender las Moyas (Chapinero)	X		x	

Gobernanza Ambiental de los Cerros Orientales

“Caminos de Hijuefuchas”. Tres Componentes:

1. **Agroecología:** Talleres comunitarios en agroecología e instalación y adecuación de huertas (Implementado)
2. **Restauración:** Talleres comunitarios en restauración y acciones de restauración en zonas de ronda del Fucha (Pendiente finalizar)
3. **Recorridos:** Talleres comunitarios en temas ambientales, recursos naturales y recorridos comunitarios para el reconocimiento de la Biodiversidad (Finalizado)



Gobernanza Ambiental de los Cerros Orientales

“A aprender Las Moyas”

Encaminada a desarrollar procesos de formación en temas de educación ambiental en el territorio social San Isidro-Patios.

Actividades desarrolladas:

- ❑ Mesas de trabajo con líderes comunitarios y ambientales del territorio.
- ❑ Un taller donde se abordaron dos (2) líneas de profundización: Separación y Manejo de Residuos Sólidos y Territorios Ambientales.
- ❑ Recorrido de interpretación ambiental-Sendero Guadalupe-Aguanoso.



Incentivos económicos para la conservación de los bosques andinos

Se estableció como meta a 10 años la protección de 50 Ha en coberturas boscosas nativas bajo incentivos económicos para la conservación de los bosques andinos y la protección de 13,6 Ha en coberturas boscosas nativas bajo incentivos económicos (PSAH).

- ✓ Se priorizaron 4 zonas para la implementación de incentivos: Gran Aula Ambiental de Soratama, Sector Parque del Agua, Circuito Zuque - Corinto y Conexión Entrenubes - Cerros Orientales
- ✓ Gran Aula Ambiental de Soratama: Se firmó Acta de Concertación y Acuerdo de Voluntades con los propietarios en 10 ha
- ✓ Circuito Zuque - Corinto: Se suscribió Acta de Acuerdo de Voluntades con el propietario del predio La Primavera para implementación en 5 ha
- ✓ Convenio 12952019 SDA, IDIPRON y Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal: se realizó control de especies exóticas en 10 ha en el predio Quebrada Utopia





Incentivos económicos para la conservación de los bosques andinos

- Se firmó el Convenio de Cooperación No. 1583 de 2021 con PNUD para implementación de la estrategia formulada, se realizó la primera mesa técnica, se inicia implementación de piloto en la Cuenca Curubital.
- Se vinculó un predio al programa PSAH de 5,2 ha, el predio San Rafael Tibaque - localidad de Usme sector Juan Rey, en conservación y protección de áreas de nacimientos quebrada Bolonia y Santa Librada
- Se han implementado los Certificados del Estado de Conservación Ambiental – CECA, que son un incentivo a la conservación por exención en el impuesto predial en 40.31 ha. dentro de la franja de adecuación.



Fortalecimiento institucional para la optimización de instrumentos ambientales en canteras

Se realiza el seguimiento permanente a las canteras presentes dentro de la franja de adecuación y que son jurisdicción de esta entidad,

Tres (3) canteras cuentan con PMRRA en la localidad de Usaquén.

Siete (7) canteras tienen requerimiento de PRR en las localidades de Usaquén y San Cristóbal.



Implementación Fallo Cerros Orientales SDA



SECRETARÍA DE
AMBIENTE





CAR

CUNDINAMARCA
Territorio Ambientalmente Sostenible



CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CERROS ORIENTALES

A.P. 2005-00662

Bogotá, D.C., 4 de Agosto de 2023

1. Plan de Manejo Ambiental

El D.C. emitió el Decreto 485 de 2015 mediante el cual adoptó el plan de manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación; el cual se trabajó conjuntamente con la CAR y el Ministerio.

- **IMPLEMENTACIÓN:**

- La CAR amojonó el perímetro de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, el cual constituye la materialización del límite oriental de la franja de adecuación.
- Está en marcha del convenio interadministrativo No. 1771 de 2017 con la Secretaría Distrital de Ambiente y la Empresa de Acueducto de Bogotá para iniciar procesos de restauración de 67 hectáreas: 10 en la franja de adecuación y 57 en la reserva



1. Plan de Manejo Ambiental

- - La CAR mediante contrato 2038 de 2019 formuló los diseños de restauración para dichas áreas.
- 2021 aprobación de los planes para la operación de los senderos: -
- Quebrada La vieja:
- Santa Ana-La Aguadora:
- San Francisco-Vicachá:
- 2022 - Serranía: IT DGOAT No. 0126 de 7/09/ 2022 No ha sido factible aplicar PSA a la conservación en el Área de Ocupación Público Prioritaria AOPP en razón a que no ha habido interés de los propietarios en participar



2. Derechos adquiridos

- Respetar los derechos adquiridos: Licencias de construcción y/o construyeron legalmente en la franja de adecuación y en la “zona de recuperación ambiental”, ubicada dentro de la reserva forestal protectora, antes de la anotación registral de la afectación a la reserva del predio respectivo.
- No se reconocerán los derechos adquiridos si se demuestra que, a pesar de no existir una anotación registral dentro de la historia traditicia del inmueble que lo afectara a la reserva forestal protectora, por actuaciones se deduzca inequívocamente que el propietario, poseedor o tenedor del inmueble conocía la afectación que pesaba sobre el inmueble en cuanto a la existencia de la reserva.
- Expropiación: Negociación directa o expropiación administrativa de los predios ubicados dentro de la zona de reserva forestal protectora. Importancia ecológica.



Actas Conjuntas

- Acta No. 8 : la CAR y la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA aprueban “***Criterios para evaluación de daño sobre recursos hídricos y biodiversidad con respecto a licencias de construcción en cumplimiento de la AP No.2005—62- Cerros Orientales- Mayo 2019***”. Éstos fueron adoptados por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante Auto del 20 de junio de 2019.
- Periodo 2020-2023
- Actas firmadas CAR y SDA: 102



3. No concesión de Licencias ni actividades / Operativos

- No se han concedido nuevas licencias
- -Recorrido interinstitucionales (alcaldías locales, policía ambiental, Secretaría de Hábitat, Secretaría de Ambiente y CAR) de vigilancia y control de las actividades que se realizan al interior de la reserva
- AÑO 2020: 84 informes técnicos
- AÑO 2021: 102 informes técnicos
- AÑO 2022: 194 informes técnicos
- AÑO 2023: 160 informes técnicos



4. Plan de recuperación

- Este aspecto quedó incluido en el plan de manejo ambiental adoptado por el Ministerio de Ambiente mediante la Resolución 1766 de 2016, en el programa: Manejo del recurso hídrico, el cual incluye los proyectos:
 - *Implementación de medidas para la protección y conservación de los nacimientos de agua, corrientes hídricas y humedales.*
 - *Reglamentación de corrientes hídricas. (quebradas Santos y Carrizal)*



5. MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN 1141 DE 2006.

- En octubre de 2016 el MADS adoptó el plan de manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (Resolución 1766 de 2016)

2021

Desde septiembre se inició el proceso de evaluación y actualización del plan de manejo con diferentes actores institucionales y comunitarios (aplicación herramienta Evaluación del Manejo del Area Protegida-EMAP).

2022

Diagnóstico: 21/06/2022

Ordenamiento: 22/07/2022

Estratégico: 2/08/2022

Diagnóstico revisado y remitidas observaciones a la CAR el 26/07/2022



6. TASAS COMPENSATORIAS

- Acuerdo CAR 33 de 2018 se adopta la tasa compensatoria por la utilización permanente de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (Establecida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante el Decreto 1648 de 2016).
- Se ha hecho cobro de tasa a aproximadamente 600 residentes en la reserva para los años 2017, 2018, 2019 y 2020, los cuales se han invertido en:
- Inclusión de familias beneficiarias en el proyecto de Pago por Servicios Ambientales -PSA BCO2
- Aplicación de 5520 encuestas como vía para hacer la caracterización socioeconómica de la reserva.
- Convenio 2696 con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la Universidad Distrital FJC para la restauración de áreas con especies exóticas e invasoras.



6. TASAS COMPENSATORIAS

- 2022 - 2023
-
- En proceso para adjudicar: Ejecutar acciones orientadas a la protección y conservación de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y la Franja de Adecuación, para la mitigación del riesgo de incendios y el manejo integral en áreas invadidas por especies pirogénicas (15Ha)
-



7. PACTOS DE BORDE

- Con la nueva administración distrital se afianzó el dialogo con las organizaciones que representan a la comunidad, así como la articulación interinstitucional para el acompañamiento de las comunidades en el desarrollo y seguimiento de los compromisos dentro de los pactos de borde de:

Usaquén, chapinero, Santa Fe y Usme.

2021

Desarrollo de mesas para aclarar aspectos de normalización de construcciones, articulación con POT Bogotá.

2022

- Evaluación pactos de borde: Floresta de la Sabana (Usaquén) y Chapinero (San Isidro-San Luis)



8. ACOTAMIENTO RONDAS HIDRICAS

- QUEBRADA MORACÍ
- QUEBRADA SAN ANTONIO.
- QUEBRADA SUREÑA
- QUEBRADA PUENTE PIEDRA
- QUEBRADA POZO CLARO



9. NORMALIZACION

- Ubicadas en la zona de Recuperación ambiental
- Preexistentes al año 2005
- 819 construcciones pueden optar en el proceso de normalización:
- 2020-2022
-
- - 318 solicitudes radicadas en la CAR
- - 41 en evaluación técnica
- - 164 en proceso
- -102 en evaluación
- - 109 desistidos
- - 2 planes de manejo ambientales aprobados



9. NORMALIZACION

- 2023
- TOTAL, DE TRAMITES DE NORMALIZACIÓN 332
- 1 TRAMITES EN EVALUACIÓN TÉCNICA 37
- 2. PROCESO DE NORMALIZACIÓN 149
- 3. PMA APROBADOS 29
- 4. TRÁMITES DESISTIDOS 117



10. CONSTRUCCIONES

- **Levantamiento del inventario de edificaciones y su área de ocupación en la zona de Recuperación Ambiental**
- Información catastral actualizada a partir de levantamientos topográficos e información oficial secundaria
- Definición de 1426 construcciones pre-existentes al año 2005 con base en información de IGAC, Catastro Distrital e IDECA.
- Definición de las áreas construidas y ocupadas actuales para cada predio
- Coberturas de la tierra a escala más detallada (1:5000).
- Versión preliminar del estudio de caracterización socioeconómica de la reserva.
- - Análisis integrado con el componente geoespacial (coberturas, catastral, preexistencias).



11. Sancionatorios construcciones

- Con relación a los sancionatorios, la DRBC informó:
- *PAS por construcciones ilegales: 89



8. OTRAS OBLIGACIONES

- REUNIONES COMUNIDAD: 14 socializaciones PMA
- AMOJONAMIENTO DE LA RESERVA





¡Gracias!



Corporación Autónoma
Regional de Cundinamarca - CAR



@CAR_Cundi



@CAR_Cundi



Corporación Autónoma
Regional de Cundinamarca